Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023" (VERACRUZ NORTE) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de noviembre de 2022, en la Sesión Ordinaria número 11/2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-48/SO-11/2022.
- II.- La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E39-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del oficio de Adjudicación número 095384611CFE/2022/013110 de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, documento que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar.

Pagina 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





CONTRATO NÚMERO 988E039220020

convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Rafael Zárate Pérez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte con R.F.C. facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, documento que se integra en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060318, con número de folio 0000278773-2023, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, documento que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (uno).
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes Nº IMS421231I45.
- 1.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Notario Público número 12 de Guadalajara, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 79, en el libro 24 de Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".











CONTRATO NÚMERO 988E039220020

la Sección Tercera, páginas 171 y 172 y matriculado bajo el número 134, del libro 8°, de la Sección Primera del Registro de Comercio, denominada "PRODUCTOS INFANTILES, S. DE R.L." cuyo objeto social es entre otros, elaborar productos químicos, farmacéuticos y biológicos, destinados a la terapia infantil; distribuir y vender los anteriores productos, y producir, comprar, vender, distribuir toda clase de productos del ramo.

Mediante Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 163 del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio se hizo constar el cambio de denominación a "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V."

- II.2 La C. Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 15,597 de fecha 29 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 26 Guadalajara Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 7794 misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitada ni revocada en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con le establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene

Página 3



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LPI830527KJ2
- II.7 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8.-Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida España número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara Jalisco; teléfono (55) 52179561, correo electrónico:
- II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documento correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

PREVALENTES 2023" (VERACRUZ NORTE), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Técnicos (T.1, T.2,

T.3, T.3.2, T.4A, T.5, T.5.1, T.5.2, T.5.3, T.6, TI 1 TI 2, TI 3 y TI4)"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Oficio

de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$47,794.56 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$119,486.40 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023" (VERACRUZ NORTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada la cual se trata de medicamentos.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos

Página 5



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relación en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al Anexo T.2 (T.dos), integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

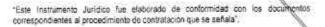
El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado,

Página 6





CONTRATO NÚMERO 988E039220020

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaría, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Página 7



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

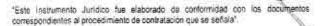
"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

 Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

Página 8





CONTRATO NÚMERO 988E039220020

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- · La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantia de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Página 9



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE del BANCO a nombre de LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedarà condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA, VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA, MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.-

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE
Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA
MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





CONTRATO NÚMERO 988E039220020

de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y Anexos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente.

Página 11





CONTRATO NÚMERO 988E039220020

entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA, OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Proporcionar el servicio y entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.





CONTRATO NÚMERO 988E039220020

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

LUGAR.- La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a "EL PROVEEDOR", por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos), mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

>

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del presente contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.



Los bienes a entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos) del paciente mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) mismo que se integra en el **Anexo 2** (dos) del presente contrato.

exo ato.

Pagina 13



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, "EL INSTITUTO" a través de la unidad médica le notificará a "EL PROVEEDOR" para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

"EL PROVEEDOR", a solicitud de "EL INSTITUTO", entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en el presente contrato.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio será a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

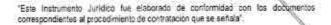
La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 (T cinco punto uno) el cual se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Solicitud de Cotización, Oficio de Adjudicación, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos), según aplique.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo

Página 14







CONTRATO NÚMERO 988E039220020

2 (dos), en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

DÉCIMA SEGUNDA, SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

DÉCIMA TERCERA, TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

DÉCIMA CUARTA, - CANJE DE LOS BIENES, -

"EL INSTITUTO", por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Pagina 15



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA, DEVOLUCIÓN,

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

Página 16



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS mismo que forman parte del Anexo 2 (dos) del presente cotrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo se deberá observar lo señalado en el inciso I) de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de

Página 17



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA, IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

En caso de aplicar "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio

Página 18



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA, CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro

Página 19



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

Segundo, Título Noveno, Capitulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

De igual forma "EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo lo estipulado en el Anexo TI 2 (TI DOS) Acuerdo de Confidencialidad de los Términos y Condiciones mismos que forman parte del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Rafael Zárate Pérez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

*

T.I

Página 20



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA CUARTA, DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 1% (uno por ciento) por el concepto, niveles de servicio y unidad de medida, señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2** (dos).

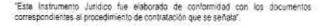
El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la prestación del servicio por los porcentajes calculados conforme al concepto y unidad de medida señalado en el inciso H) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

Página 2









CONTRATO NÚMERO 988E039220020

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) dias hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEXTA, SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

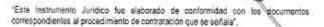
VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Página 22







CONTRATO NÚMERO 988E039220020

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que este último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA, SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud-debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

V

Página 23



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

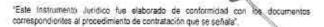
El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Ánexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y las que se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) dias naturales siguientes a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o
 equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la

Página 24







CONTRATO NÚMERO 988E039220020

Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberà formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

7

N



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA, DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pagina 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala;



CONTRATO NÚMERO 988E039220020

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA, DOMICILIOS,

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.



"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA, JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Página 27





CONTRATO NÚMERO 988E039220020

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: LPI830527KJ2

C. ELVIA ASCENCIÓ MILYÁN APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

R.F.C.:

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Representante Legal





CONTRATO NÚMERO 988E039220020

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAFAEL ZARATE PÉREZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte

RFC

RESEMBLICIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988E039220020

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





MATITUTO MEXICANO DEL SEGURO BOCIAL

CERTAICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUMIESTAL PRÉVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOUCITUD: 00002/8773 - 2023

Dependencia Solicitante:

00009

Administración Central

SEL

Servicios Integrales

09530007

Oficinas Centrales

Descripción:

Service:

Dislinis Pentonesi DPCA

Fecha Imprasion:

25/11/2022

Fecha Valdacion:

25/11/2022

Cuenta

Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos):

598,269,405.00

Importe

42060318

25301 Medicinas y productos farmacéuticos

WOMEN WHAL								OCT	NOV I DIC
ENE	FEB	PAM	ABR	MAY	JUN	JUL A	GO SEP	1 001	00

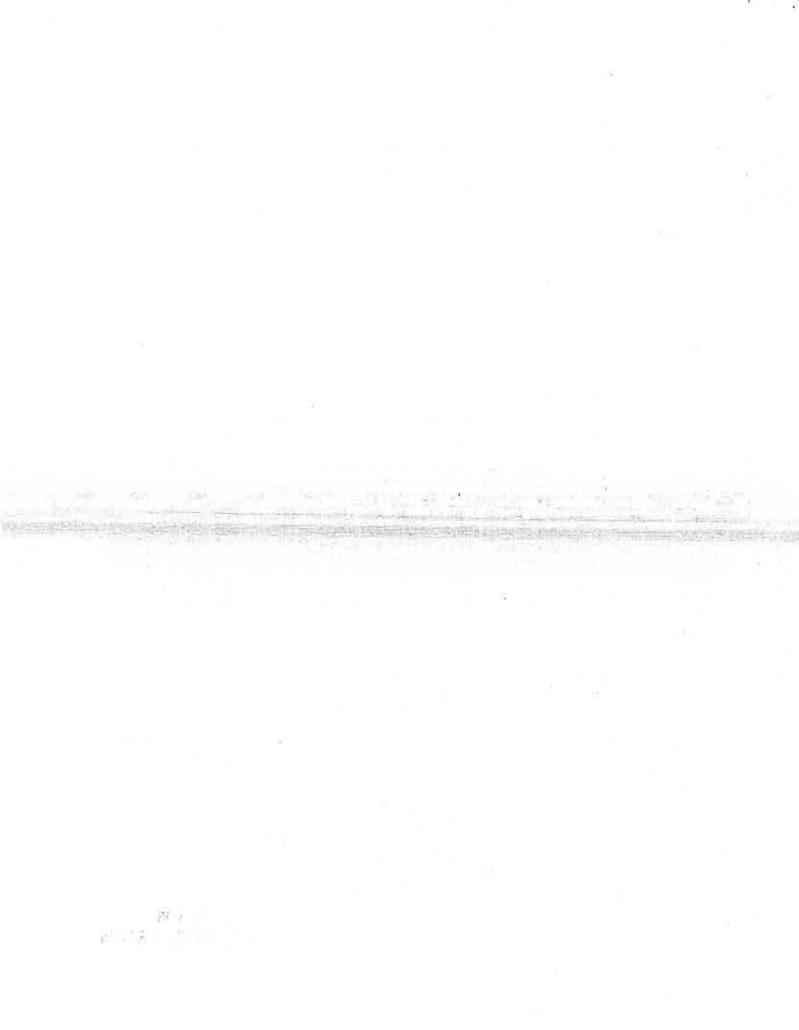
Este documento de respeldo presupuestario se ernite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo enterior con fundamento en los entículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

	CERTIFICADO PREVIO
ONTRATO PREI	
APORTE:	\$ 598,268,405,00
MENTOS HOVENTAY OCHO WILLOW	ES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CONTOD NIN

Autores COORDINADOR 1EC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ESTERAN RANKEZ GARCEN

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





Contrato Número 988E039220020

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS (T.1, T.2, T.3, T.3.2, T.4A, T.5, T.5.1, T.5.2, T.5.3, T.6, TI 1 TI 2 TI 3 Y TI 4)"





Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

para pacientes prevalentes

ANEXO TECNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24,3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

utilizados.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: Para los aspectos técnico médicos será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE. Para los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General. CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

Pagina 1 de 20

Durango Na. 291, frio, 12, Cot. Forma III . 15. Modella Cuauthiorem. C. I., 16700, Cluded de México Tot. 55 5726 1700, Ext. 14643 y 14654 www.imoc.yob.mx



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

100

3



CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS. Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: CoordinaciónTécnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud DOF: Diario Oficial de la Federación.

Página 2 de 20





Dumping: Práctica desleal de comercio

internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA - Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como

Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiya, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares,

Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Localidad; Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación Ceneral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

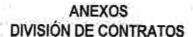
NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. 30 de noviembre de 2012.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Página 3 de 20

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norta, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14648 y 14634







Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para Investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los níveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Página 4 de 20

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14648 y 14634 www.imss.gob.mx











Sobreinventario: Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Cenerales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, Implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA Clave CUCop: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo Ti de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

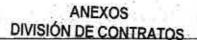
El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes. Serán un total de 191 partidas como se describe a continuación:

No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada

Página 5 de 20

Durango No. 291, Pise 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. SS 5726 1700, Ext. 14648 y 14634 www.imes.gob.mx









No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son
5	Baja California	HGR	20	Tijuana
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
7	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz
8	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo
9	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución
10	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro
m	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas
12	Campeche	HGZMF	1	Campeche
13	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen
14	Coahuila	HGZ	ī	Saltillo
15	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
16	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente
17	Coahulla	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias
18	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero
19	Coahuila	HGZMF	18	Torreón
20	Coahulla	HGS	13	Ciudad Acuña
21	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
22	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
23	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita
24	Coahulla	HGSMF	27	Palau
25	Colima	HGZ	10	Manzanillo
26	Colima	HGSMF	4	Tecomán
27	Colima	HGZ	1	Colima
28	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
29	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
30	Chiapas	HGSMF	15	Tonalá
31	Chiapas	HGSMF	19	Huixtla
32	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc
33	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias
34	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes
35	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
36	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
37	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral
38	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
39	Durango	HGZMF	1	Durango

Página 6 de 20

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuaulitémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ert. 14648 y 14634 www.imss.gob.mr

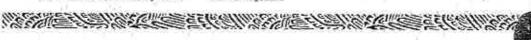




No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
40	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio
41	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
42	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
43	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
44	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
45	Guanajuato	HGSMF	15	Moraleon
46	Guanajuato	HGZMF	3	Salamańca
47	Guanajuato	HGZMF	21	León
48	Guanajuato	HGR	58	León
49	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
50	Guerrero	HGR	Ĭ	Vicente Guerrero
51	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
52	Cuerrero	HGSMF	5	Taxco
53	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
54	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
55	Hidalgo	HGZMF	4	Pachuca de Soto
56	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca
57	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji dél Río
58	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
59	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
60	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
61	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
62	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara -
63	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
64	Jalisco	HGZMF	26	Tala
65	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
66	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
67	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
68	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
69	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Cuzmán
70	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
71	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
72	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
73	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
74	Edo. de Méx, Ote.	HGR.	72	Gustavo de Baz
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada

Página 7 de 20

Durango No. 251, Pise 12, Col. Rema Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, Cludad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14648 y 14634 www.imss.gob.mx





ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
77	Edo. de Mêx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc
78	Edo, de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
79	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco
80	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco
81	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
82	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
83	Edo, de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
84	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
85	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tialnepantia -
86	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
87	Edo, de Méx, Pte.	HGR	251	Metepec Mex
88	Michoacán	UMAA	75	Morelia
89	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan
90	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes
91	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
92	Michoacán	HGZ	4	Zamora
93	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad
94	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu
95	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
96	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
97	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
98	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
99	Nayarit	HGZ	1	Tepic
100	Náyarit	HGSMF	8	Tuxpan
101	Nəyərit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla
102	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta
103	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas
104	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
105	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos
106	Nuevo León	HGSMF	12	Linares
107	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
108	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
109	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza
no	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
1111	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey

Página 8 de 20

Durango No, 251, Piso 12, Col. Roms Norte, Alcaldia Cuaulitémoc, C. P. 06700, Cludad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14648 y 14634 www.limss.gob.mx





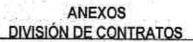


No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
112	Oáxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
113	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
114	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxteped
115	Puebla	HGR	36	Puebla
116	Puebla	HGZ	20	Puebla
117	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
118	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
119	Puebla	HGZ	5	Metepec
120	Querétaro	HGR	ī	Querétaro
121	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rió
122	Querétaro	HGR	2	El Marques
123	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal
124	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
125	Quintana Roo	HGZ	18.	Playa del Carmen
126	Quintana Roo	HCR	17	Cancún
127	San Luis Potosí	HCZMF	2	San Luis Potosí
128	San Luis Potosí	HCZMF	1	San Luis Potosí
129	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
130	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
131	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis
132	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave
133	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
134	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica
135	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato
136	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil
137	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
138	Sonora	HGZ	14'	Hermosillo
139	Sonora	HGZ	4	Guaymas
140	Sonora	HGZ	3	Navojoa
141	Sonora	HGZMF	5	Nogales
142	Sonora	HGZ	8	Caborca
143	Sonora	HGS	9 -	Puerto Peñasco
144	Sonora	HCSMF	12	Agua Prieta
145	Sonora	HCSMF	23	Nacozari de García
146	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
147	Tabasco	HGZ	2	Cărdenas

Página 9 de 20

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtérhoe, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14648 y 14634 www.lines.gob.mz









No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
148	Tabasco	HCSMF	4	Tenosique
149	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
150	Tamaulipas	HGZ	15	Cludad Reynosa
151	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa
152	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
153	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
154	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
155	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
156	Tlaxcala	HGZ	1	Tiaxcala de Xicohténcati
157	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
158	Veracruz Norte	HGSMF	26	Túxpan
159	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica
160	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martinez de la Torre
161	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz
162	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada
163	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel
164	Veracruz Norte	HGSMF	33	San Andres Tuxtla
165	Veracruz Sur	HOZ	8	Cordoba
166	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blança
167	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
168	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
169	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán
170	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
171	Yucatán	HGR	12	Mérida
172	Yucatán	HGR	1	Mérida
173	Yucatán	HGSMF	3	Motul
174	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas
175	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
176	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero
177	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa
178	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
179	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
180	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
181	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
182	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco [,]
183	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco

Página 10 de 20

Durango No. 291, Pisa 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciuded de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14648 y 14534 www.imsa.gob.mx









No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
184	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez
185	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
186	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan
187	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón
188	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón
189	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
190	UMAE HGP 48 CMN Bajfo	HGP	48	León
191	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	s/N	Azcapotzalco

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Contínua Ambulatoria Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA:

Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPCA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, la empresa adjudicada entregará el 2% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA. Para el programa de DPCA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

La empresa adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Página 11 de 20

Durango No. 291. Piso 12, Col. Poma Norte, Alcaldia Cusulttémoc, C. P. 06700, Cluded de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14648 y 14634 www.inss.gob.mx





ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.
- La empresa adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia empresa adjudicada de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

Reposición o Cambio

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

Cancelación del Surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

Página 12 de 20

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuaulttémoc, C. P. 06700, Ciudid de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14648 y 14634 www.lmss.gob.mx









El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

- Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

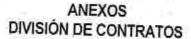
Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

Página 13 de 20

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14648 y 14634 www.imss.gob.mx







- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en

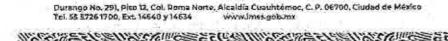
las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece,
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá
 anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor
 público que la emite, que lo exima del mismo.

Página 14 de 20

_debera servidor





- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Custavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable, Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento lurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC),

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

Página 15 de 20

Durango No. 291, Piso 12, Col. Reme Norte, Alcaldia Cupuhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCÁ POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en

un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

Página 16 de 20

Durango No. 251, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuaulttémoc, C. P. 06700, Cludad de México. Tel. 55 5726 1700, Ext. 14648 y 14634 www.imss.gob.mx









Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.

- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript JSON está constituido por dos estructuras:
 - Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
 - Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

La empresa adjudicada del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo Ti2 (Ti Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

Página 17 de 20

Durango No. 291, Pise 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cusuhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1760, Ext. 14648 y 14634 www.imss.gob.mx



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Designación de contacto responsable con sus datos

La empresa adjudicada deberá notificar al Administrador de Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

Solicitud de Pruebas

La empresa adjudicada deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, la realización de pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato deberá de gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas, para lo cual se contestara por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Condifencialidad, designación de contacto responsable con sus datos y solicitud de pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado o coducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

Pruebas de Funcionabilidad

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registrode pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo. La

Página 18 de 20

Durango No. 251, Piso 12, Cel. Rema Norte, Alcaldía Cuauhtémec, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14648 y 14634 www.imsa.gob.mx







empresa adjudicada podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Una vez concluidas las pruebas de funcionalidad, la CSDISA en conjunto con la CPSMA emitiran al (los) participante (s) un documento de cumplimiento de dichas pruebas.

La empresa adjudicada, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

 MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

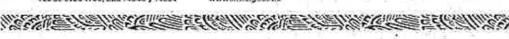
NO APLICA

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

Página 19 de 20

Ourango No. 291, Pise 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cusulttérnoc, C. P. 06700, Cludad de México Tel. 55 5726 1700. Ext. 14608 y 14634 www.imes.cob.mx





ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



 e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LÍCENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

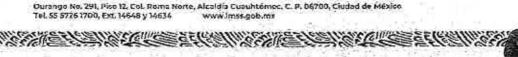
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

Lic. Luis Pernando agliabue Rodríguez Titular doordinación de Planeación de Servicos Médicos de Apoyo Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Ór. Edua do Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Página 20 de 20









Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

para pacientes prevalentes

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el númeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 (Tcinco punto uno).

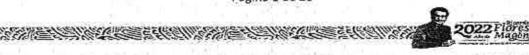
Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el dornicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T.Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicillos de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas. La Página 1 de 26







primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Los bienes a entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-O1 y MPDP-O1 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento del procedimiento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.



, D

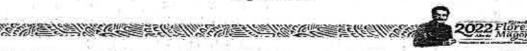


- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberáentregar:
 - o Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario. deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - o Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos.

Página 3 de 26







Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las específicaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas





Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo sú análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco-Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres.) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la empresa adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los blenes deberán ser entregados por la empresa adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Página 5 de 26















Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la empresa podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa adjudicada considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Ceneral de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección si_doca@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua electrónica Ambulatoria.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Página 6 de 26





Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres Dos), el cual forma parte del presente documento.

Canie

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes del estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución

para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la empresa adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del loté ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicillos de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicillo el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicillos establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorío de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantia de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Página 7 de 26





Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicada podrá entregar bienes con una caducidad minima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluídos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá suletarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones,

2022 Flores







Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 42.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

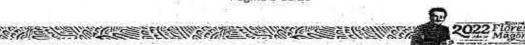
PROPUL	ESTA TÉCNICA
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del Sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.
- b) Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, Anexo Técnico, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.

Página 9 de 26







- f) Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4.B (T.Cuatro.B), Cédula de descripción del equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.
- g) Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- h) Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- i) Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- j) Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.
- k) Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- m). Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto
- D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:

 Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).

2022 Flores



- Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
- Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico – económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
- G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS
- H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO A 18 YOUR DESCRIPTION OF THE PROPERTY	NIVELED DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
transferencia de larga duración, a la unidad	mensoara partir der segundo mes de micio del contrato.
médica del total de número de pacientes	

Página 11 de 26





CONCEPTO CONCEPTO IN THE PROPERTY OF	a NIVELES DE SERVICIO
asignados a este programa.	
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato,
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01, y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega pera la unidad médica	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del Inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por la empresa adjudicada para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La empresa adjudicada establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Culdado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.

Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3,3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:







	Umak side modialek	Pareiratalori	ම්යුර්ගලේඛව වූව වේ.න්තේ වූ පුරුත්තේගේඩන්ත	ELASIAINISTE CONCEL CONTELIO ZOLA TESPONENINE (SI PELION SIGNE SION CONCERNAR
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cínco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega para el paciente	Por cada dia natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-Ol y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-Ol.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Entrega de stock del 10% de neas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPCA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia,	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario rnensual a reposición de catéter Tenckhoff , correspondiente al 10% del total de pacientes en DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	25% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Serviclos Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo

Página 13 de 26





Солжено:	Umacidal nacida:	l American	Responsabilidati reportaria	(I) Administrator (E) Containeser Responsible III
			ligati aplicalento	esteuroyyyetheselen selen este
aturales, contados a partir de a fecha de su notificación por parte del Instituto.		del mes en que ocurra la incidencia.		(UMAE)
uando la empresa adjudicada no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de ontrol de Servicios Integrales, onforme al Anexo Ti 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas*	Por cada die natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	D.5 % (punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
uandó la empresa adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSon	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.	2.0 % (dos por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con el Administrador del Contrato, dependiente de la CSDISA a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad.				

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

2022 Flores





El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la empresa adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dánde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que La empresa adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Continua Automatizada (DPCA).

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la empresa adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual la empresa adjudicada podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

80





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Gonge97ttdi -	Niveles de se vició	Unidad de Inedida bara la distucción	Deduction	motivo de	noundinates	Response blade reliculory sprime on dese deducción
Verificar que el suministro de los blenes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete) días.	Por cada paciente que presente sobreinventario.	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia,	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
(subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre- inventarios.		N Section 24				VI N

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la empresa adjudicada presente para su cobro.

 I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo dela empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicifios de los pacientes incluidos en DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"La empresa adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "La empresa adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "La empresa adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) dias naturales posteriores a la firma de este instrumento.

2022 Flöres

\X





jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez dias naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

"La empresa a	djudicada '	queda o	bligada a er	itregar a	"EL INSTI	TUTO" la póliza	de fia	nza,
apegándose al	"Formato p	ara Fianza	de Cumplin	niento de	Contrato"	que se integra	al prese	ente
instrumento Calle	jurídico	como	Anexo_	(),	en	_ ubicada	en	la

Dicha póliza de garántía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "La empresa adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " La empresa adjudicada ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en los OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la elecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los b1 bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La empresa adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Página 17 de 26





K) FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relación en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.







El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos filos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramítes/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).







Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).







El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Perítoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada y T.4.B (T. Cuatro. B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro, A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los

cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366.00. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Perítoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá
 anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor
 público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

2022 Flores



 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

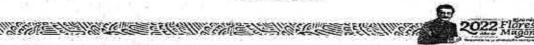
Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente

identificado por el número de Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave Individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.









- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TII.

Página 24 de 26







Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico (LAASSP), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envie a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS. ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPA cifras de control de registro nominal DPA.

ANEXOS TÉCNICOS

CAMPANIE DE L'ANTINE DE LA COMPANIE
ANEXO T.I (T. UNO) ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA
PACIENTES PREVAI ENTES EN DPCA 2023

ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

ANEXO T.3 (T.TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)

ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA

Página 25 de 26







ANEXOSITECNICOS



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN ÓOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

ANEXO T.5.1 (T CINCO, UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

Lic. Luis Fernand Gallabue Rodríguez Coordinador de Ganeación de Servicios

rédicos de Apovo

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Revisó:

Coordinador Técnico de Servicios Médicos

Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de

Servicios Médicos Indirectos







Dirección de Prestaciones Medicas Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES

PREVALENTES EN DPCA 2023

No. (Partida)	Del	OOAD/UMAE	CI _P	Tipa	Número	Localidad	"Insumos Compatibles	2023	
				154			2023	Minimo	Māximo
4	01	Aguascalientes	010176012151	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsas tipo 8	126,144	315,3
7	02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	8olsss tipe 8	5,256	13,1
9	D2	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Bolsas tipo B	116,216	290,5
39	08	Chihoahua	080309022151	HGZMF	16	Ciuded Cueuntémoc	Bolsas tipo B	17,520	43,8
45	08	Chihushus	081001012151	HG2	6	Ciuded Juárez	Bolsas tipe 8	58,400	146,0
51	08	Chihushua	08A101067151	HGR	1	Chihushus	Bolsas tipo B	22,192	55,4
55	11	Guanajuato	110104087151	HGS	10	Guanajueto	Bolsas tipo B	35,624	89,0
61	31	Guanajuato	111005052151	:HGSMF	13	Acámbaro	Bolses tipo B	20,440	51,1
67	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León:	Bolsas tipo B	201,480	509,7
79	15	Hidalgo	130144012151	HG2	36	Pachuca	Bolsas tipo B	33,872	84,6
85	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagun	Bolsas tipo B	21,024	52,5
87	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tuls de Allende	Bolsas tipo B	49,055	122,6
90	14	Jalisco	140168062151	HGR	45	Guadalajara	Bolses tipo B	154,176	385,4
96	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatiti#n	Bolsas tipe B	14,600	36,5
100	14	Jalisco	141609012151	HGZ	1.7	Lagos de Moreno	Bolsas tipo B	19,688	45,7
105	14	Jaliace	14A711062151	HGR	110	Guadalajare	Bolsas tipo B	73,584	183,9
708	15	Edo. de Méx. Oté.	150619062151	HGR	77	Gustavo de Baz	Boises tipo B	51,392	128,4
111	15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc	Boises tipo B	58,548	141,6
114	15	Edo, de Méx Ote.	156001012151	HGZ	71	Chalco	Bolses tipo 8	126,144	515,3
115	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	Bolses tipo B	134,320	335,8
119	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toloca de Lerdo	Bolses tipo B	113,880	284,7
125	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec Mex	Bolses tipo B	74,752	186,8
127	17	Michoecán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	Bolsas tipo B	224,256	560,6
133	17	Michoacán	170902012151	HGZ	- 8	Uruepen	Bolsas tipo B	28,516	71,5
139	17	Michoacán	171501022151	HG2MF.	2	Zacapu	Boisas tipo B	19,272	48,1
145	18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cueutle	Bolsas tipo B	26,280	65,7
156	20	Nuevo León	200601052151	HGSMF	- 11	Montemorelos	Bolsas tipo B	7,592	18,9
158	20	Nuevo León	200701052151	HGSMF	12	Linares	Bolsas tipo B	19,432	33,5
164	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolas de Jos Garza	Bolsas tipo B	63,072	157,6
173	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	Bolsas tipo 8	178,120	445,3
175	35	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	Bolsas tipo B	52,560	131,4
181	22	Puebla	224190012151	HGZ	- 5	Metebec	Bolsas tipo B	20,440	51,1
184	23	Querétare	233003062151	HGR	. 2	El Marques	Bolsas tipo B	119,136	297,8
191	25	San Luis Potosi	250501012151	HGZ	- 6	Cluded Valles	Bolsas tipo B	46,720	116,8
197	25	Sinalos	760401077151	HGZMF	32	Guasavé	Bolsas tipo B	22,192	55,4
199.	26	Sitalos	250504022151	HGZMF	3	Mazetlán	Bolisas tipo B	21,608	54,0
205	26	Sinalos	263501052151	HGSME	30	Guamúchil	Bolses tipo B	8,176	20,4
228	30	Tlaxicala	300103012151	HGZ	1	Tiaxcala de Xicohténcati	Bolses tipo B	183,376	458,4
239	32	Veracruz Sur	320201012151	HSZ	8	Córdoba	Bolses tipo B	3,504	8,7
245	32	Veracrus Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalods	Boless tipe B	1,752	4,3
255	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Freshillo	Bolsas tipo B	62,488	356,2
261	39	O.F. Norte	365311012151	HG2	27	Cusuhtémos	Bolsas tipe B	15,184	37,9
267	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolses tipe B	4,088	10,7
269	40	D.F. Sur	385281012151	H5Z	ZA.	Iztacalco	Balsas tipp B	15,768	39,4
275	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsas tipo B	57,816	144,5
284	4x	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112159	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolses tipo B	8,176	20,4
3	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Boises tipo B	39,712	99,2
- 5	02	Baja California	020301022151	HSZMF		Ensenada	Boises tipo B	36,208	90,5
31	06	Colima	060701057151	HGSMF	4	Tecomán	Bolses tipo B	2,920	7,3
33	06	Colima	061411012151	H/5Z	1	Colins Country Deliver	Bolses tipo B	584	1,4
41	0.8	Chicuahua	080501077151	HGZMF	11	Cludad Delicies	Boises tipo B	33,872	84,6
43	08	Chihushus	080801087151	HGS	72	Nuevo Casas Grandes	Bolses tipo B	7,008	17,5

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





49	08	Chinushus	082201022151	HGZMF	25	Hidelgo del Parral	Boisas tipo B	21,608	54,02
57	11	Guanajuato	110506072151	HG2MF	2	Irapuato	Bolsas tipo B	98,112	245,28
59	11	Guanajueto	110804012151	HG2	4	Celaya	Boisas tipo B	97,528	243,82
63	11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Mpro/eon	Solsas tipo 8	5,256	13,1
65	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	Boises tipo B	56,648	141,6
69	11	Guenajuato	111752062151	HSR	58	ieón	Bolsas tipo B	129,648	324,1
77	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuce de Soto	Balsas tipo B	99,864	749,6
81	13	Hidelgo	130401022151	HEZMF	6	Tepeji del Río	Bolsas tipo B	22,776	56,9
83	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsas tipo B	26,280	65,7
88	14	Pallsco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	Boises tipo B	33,288	83,2
89	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guedalejara	Bolsas tipo B	129,648	324,1
92	14	Jelisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	Bolsas tipo 8	14,600	36,5
94	14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlän de Navarro	Bolsas tipo B	4,088	10,2
98	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	Bolses tipe B	16,352	40,8
102	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Cluded Gusmán	Bolses tipo B	22,192	55,4
104	14	talisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolses tipo 8	30,952	77,3
106	14	Jelisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	Bolsas tipo B	143,664	359,1
107	14	Jalisco .	140604062151	HGR	180	Tisjomulco	Bolsas tipo B	107,456	268,6
109	15	Edo. de Méx. Ote.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	Bolsas tipo B	60,152	150,3
110	15	Edo. de Méx, Ote.	154903012151	HGZ	68	Tulpetiac	Bolses tipo B	35,624	89,0
112	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	195	Ecatepec	Bolses tipo 5	73,584	183,5
113	15	Edo. de Méx. Ote	155801012151	HG2	98	Coscalco.	Bolsas tipo B	74,752	186,8
116	15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HG2	33	Los Reyes La Paz	Bolsas tipo B	123,224	308,0
117	15	Edo. de Méx. Ote	159703062151	HGR	200	Tecamac	Boisas tipo 8	102,200	255,5
321	16	Edo, de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tielnepantia	Bolsas tipo 8	47,304	318,2
123	16	Edo. de Méx. Pte.	162630012153	HGZ	194	El Malinita	Bolsas tipo B	52,560	131,4
179	17	Michosoén	170704052151	HGSMF	9	Apatzingan	Bolsas tipo B	19,272	48,3
131	17	Michaecán	170801032151	HGSMF	17	Los Reyes	Bolsas tipo B	11,095	27,7
135	17	Michoscán	171303017151	HGZ	4	Zemora	Boisas tipo B	38,544	96,3
137	17	Michoecán	171404082151	HGSMF	7	Le Piedad	Bolses tipo B	43,800	109,5
141	17	Michoscán	172701022151	HGZMF	12	Lazaro Cardenas	Bolses tipo B	21,608	54,0
143	18	Morelos	180112072151	HGRMF.	1.	Cuernavaca	Bolses tipo B	61,904	154,7
147	18	Morelos	181501022151	HGZMF	. 5	Zaceteped	Bolses tipo B	15,768	39,4
154	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	Bolses tipo B	90,520	226,3
160	20	Nuevaleón	200817012151	HGZ	67	Apodeca	Bolsas tipo B	57,816	144,5
162	20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	Bolses tipo B	32,120	80,1
166	20	Nuevo teón	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	Bolses tipo B	16,936	42,3
158	20	Nusyo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	Balses tipo B	98,112	245,2
177	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Tezlutlán	Bolsas tipo B	21,608	54,0
179	22	Puebla	220602012152	HGZ	15	Tehuacán .	Bolses tipo B	64,240	160,6
182	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	Bolsas tipo B	180,456	451,1
183	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Rió	Bolsas tipo B	91,688	229,2
189	25	San Luís Potosi	250101022151	HGZMF	2	San Luis Potosi	Bolsas tipo B	49,640	124,1
190	25	San Luis Potosi	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosi	Bolses tipo B	89,936	224,8
193	26	Sinalpa	260101062151	HGR	1	Cullacin Rosales	Balses tipo B	9,344	23,3
195	26	Sinatoa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Bolsas tipo B	32,704	81,7
201	26	Sinalpa	260912022151	HGZMF	28	Costa Rica	Belsas tipo B	3,504	8,3
203	26	Sinafoa	261102052151	HGSMF.	4	Navolato	Bolses tipo B	4,672	11,6
212	27	Sonora	271303012151	HGZ	- 1	Caborca	Belsas tipo B	5,256	13,
220	25	Tamaulipas:	290108022151	HSZMF	1	Oudad Victoria	Bolses tipo B	7,592	18,
251	31	Verscrut Norte	310603052151	HGSMF	26	Tuxpan	Bolses tipo B	1,168	2,
241	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	53	Tievra Blanca	Bolsas tipo B	2,336	5,
243	32	Verscruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cossmaloapan	Bolsas tipo B	584	1,4
248	32	Veracruz Sur	32A40]067151	HGR	1	Orizabe	Bolsas tipo B	2,920	7,
253	34	Zacetecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	Bolsas tipo B	51,976	129,
257	39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Boisas tipo B	9,928	24,
759	39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	iztapalapa	Bolsas tipo B	5,256	13,
263	39	D.F. Norte	365319022151	HSZMF	29	Gustavo A. Made/o	Bolsas tipo B	8,176	20,
265	40	D.F. Sur	370107017151	HGR	1	Benita Juérez	Bolsas tipo B	13,432	33,
271	40	D.F. Sur	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	Bolsas tipo B	17,520	43,
273	40	D.F. Sur	385331017151	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsas tipo B	45,552	113,
2.55	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	Tialpan	Bolsas tipo B	102,784	256,





282	4W	UMAE HGP 48 CMN Bejlo	11A121147153	HGP	48	León	Bolses tipo B	5,256	13,140
							TOTAL	5,848,176	14,620,440

* Tipo A. Insumos compatibles con empresa Baxter S.A. de C.V.

Tipo B. Insumos compatibes con empresa Laboratorios Pisa S.A. de C.V.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Mé	
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos de	
	dicos Indirectos
Apoyo	
Elaboró	
Dr. Editordo Mancidio Hundrey	

Jefe de área Médica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos CIN RELO

Unidad de Planeación e Innevación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

Vo.	DOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad.	Municipio relati	Domicilio	Director:	Correo	Tell 1
			S/N	Aguascallen		Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascelientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza		449 153 22
	Aguascalientes Baja California	HGZ	30	tes Mexicali	Aguascalientes Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baia California Norte	Dr. Martin Alejandro Dautt Espinoza	alejandro.da utt@imss.go b.mx	686 555 5170
	Bala California	HGZMF	1	Ensenada	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araiza@i mss.gob.mx	646 172 4510
	Datis California	HGS	12	San Luis Rio Colorado Son	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamin Gii s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanch ezd@imss.g ob.mx	653 534 9977
	Baja California Baja California	HGR	20	Tijuana	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopezm a@imss.gob. mx	664 -9 72 9866
	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@i mss.gob.mx	6121220373
7	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica No.4090 e/ E. Colosio y Bordo Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contrer as@imss.go b.mx	612 124 37
8	Baia California Sur	HGS	38	San José del Cabo		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.so to@imss.go b.mx	624 123 58
9	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitució	Comondú	Bivd. Agustin Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo Moraila Moya	gustavo.mor aila@imss.g ob.mx	613132082
	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	Mulegé	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosi Col. Loma Bonita C.P. 23940, Mulegé, Baja California Sur.	Dr. Yvm Kim Getzemani Sánchez Estrella	yvm.sanchez @imss.gob. mx	615 157 04
11	Baja California Sur	HGSMF	25	Cabo San Lucas	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moises Arón Nuñez González	moises.nune zg@imss.go b.mx	624143158
12	Campeche	HGZMF	1	Campeche	Campeche	Av. López Mateos por Talsmantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campache, Campache	Dr. Adolfo López González	adolfo.lopez g@imss.gob: mx	981 816 57
13	Campeche	HGZMF	4	Cludad del Carmen	Carmen	Calle 41 S/N 24100 Campeche	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo		938 382 1766
14	Coahuila	HGZ	1	Sahillo	Saltillo	Clzd. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Dr. José Enrique Herrera Mesino	jose.herrera m@imss.gob .mx	844 41257

Página 1 de 42

Durango No. 291, pigo 12, Cal, Roma Norte, Alcaldia Cupulitémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5725 1706, Est. 14617







Unidad de Planeación e innovación on Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No.	OOAD / UMAE	Тро	Núm	Localidad	Municipla	Domidlio:	Director	Correo -	Tel:
	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	monica.esqu ivel@imss.g ob.mx	844 41500
16	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Parras de la F.	Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila	Dr. Mario Balderas Udave	mario.balder as@imss.go b.mx	842 42225
17	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	San Pedro	Hidalgo y Gómez Farias Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahulla	Dr. José Aguirre Carrillo	jose.aguirret @imss.gob. mx	872 77204
	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I.	Francisco I. Madero	Blvd. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila	Or. Rogelio Ortega Cruz	rogelio.orteg a@imss.gob, mx	872 77325
				-		Blvd. Revolución No. 250 Ote, Col. Zona Centro C.P.	Dr. Antonio Urbina Zeglen	antonio.urbl na@imss.go b.mx	871 712 0
	Coahuila	HGZMF	18	Torreón Ciudad Acuña	Torreón Ciudad Acuña	27000, Torreón, Coahuila Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila	Dr. José Sakanassi Ramirez	Jose sakanas si@imss.gob	877 772 5
20	Coahulla	HGZ	11	Piedras Negras	Piedros Negras	Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahulla	Dr. Roberto Longino Reyes Benavides	roberto.reye sb@imss.go b.mx	878 78307
21	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	Monclova	Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza	max.elgueza bal@imss.go b.mx	865 631 0
23	Allen Fortig	HGZMF	24	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	AV. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila	Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez	rafael perez p@imss.gob. mx	861 61424
24		HGSMF	27	Palau	Múzquiz	Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila	Dr. Raúl Castilio Elizondo	raul.castillo @imss.gob, mx	864 61802
25	Colima	HGZ	1	Colima	Colima	Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo.bojor quez@imss. gob.mx	312 312 11
26	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Manzanillo	Paseo de las garzas No 29 Salahua mpio de Manzanillo, CP 28869	Dr. Juan Carlos Ruíz Torres	juan.ruizt@i mss.gob.mx	314 331 16
27	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Tecomán	Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Dr. Alfredo Aquino Adrian	no@imss.go b.mx	313 324 27
28		HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutlérrez	Clzd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Dr. Jesús Amin Siman Morales	jesus.siman m@imss.gob .mx	961 612 33
29	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiér	francisco.her nandezg@i mss.gob,	962 626 19
30	Chiapas	HGSMF	15	Tonalá	Tonalá	Av. Hidalgo s/n Col. Centro C.P. 30500, Tonalá, Chiapas	Dra. Evelina Morales Pérez	evelina.mora les@imss.go b.mx	966 663 00
31	Chiapas	HGSMF	19	Huixtla	Huixtla	Abasolo y Negrete S/N Col. Centro C.P. 30640, Huixtla, Chiapas	Dr. Francisco Arturo Pérez Olvera	francisco.per ezol@imss.g ob.mx	964 642 07
32	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémo c	Cuauhtémoc	Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua	Dr. Luis Alvarado Cázarez	luis,alvarado @imss.gob. mx	625 582 25
33	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Cludad Delicias	Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Cludad Delicias, Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	concepción. pimentel@i mss.gob.m	639 472 01
34	Chihuahua	HGS	22	Nuevo	Nuevo Casas	Ave. Benito Juárez y Victoria	Dr. Arnoldo	arnoldo.barr	635 694 34











Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Ceordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectes

o.	OCAD/UMAE	7)po	Núm	Localidad 14	Municiplo	Demicilio .	Director -	Correo	Te 1
			ACC 1.439	Casas Grandės	Grandes	190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43	Barrios Martinez	ios@imss.ga b.mx	
35	Chihuahua	HGZ	5	Ciudad Juárez	Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar.neave @imss.gob, mx	01-656-613
36	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Juárez	C. Durango y Român Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	jesus.ramirė zca@imss.go b.mx	01-655-690
37	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Parral	Prolong, Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Díaz	adrian.marq uez@imss.g ob.mx	627 523 07
38	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector.urbin a@imss.gob. mx	614 413 2627
39	eta.	HGZME	1	Durango	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Ör, Ramón Hernández Vázquez	ramon.herna ndezv@imss .gob.mx	8117673
40	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	Jose ibanez @imss.gob, mx	(871)71534
41	Guanajuato	HGS	10	Guanaluato	Guanajuato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Or. Angel Reynaldo Tapia Torres	angel.tapiat @imss.gob. mx	473 73 2 1
-	Guanajuato	HGZMF	2	frapuato	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Alberto Patiño Ramírez	alberto.patin o@imss.gob, mx	462 62 4 3
	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	guillermo.ve gad@imss.g ob.mx	461 61 5 1
44	Guanajuato	HGSMF	13	Acâmbaro	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo No. 107 Col. Centro C.P. 38600, Acâmbaro, Guanajuato	Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola		417 17 2 0
45	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Moraleón	Carretera a Morella Km. 1 Col. Centro C.P. 38800, Moroleón, Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Díaz	napoleon.ra mirez@imss. gob.mx	445 45 8 1
45	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Salamanca	Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Satamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	juan.regalad oal@imss.go b.mx	464 64 7 2
47	Guanajuato	HGZMF	21	León	León	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosillo	erika.aguirre @imss.gob. mx	477 7 12 1
48	Guanajuato	HGR	58	León	Leán	Guanajuato			
49		HGZMF	4	Iguala	Iguala	Carretera Nacional México- Acapulco Xm. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	heron.delga do@imss.go b.mx	733 3-32-
50	estable suc	HGSMF	5	Таксо	Тахсо	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	arturo.uribe @imss.gob. mx	762 6-22-
51		HGZMF	8	Zihustanejo	Teniente José	Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	alejandro.or nelas@imss. gob.mx	755 554 5
52	Guerrero	HGR	1	Vicențe Guerrero	Acapulco	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Uribe	alejandro.ro bert@imss.g ob.mx	744 445 53
53	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancing o de los Bravos	Chilpancingo	Av. Míguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Flor Leyva Jiménez	flor.leyva@i mss.gob.mx	747 472 65

Página 3 de 42

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norto, Alcaldía Cuaulhtériet, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700. Ext. 14617











Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No	DOAD / UMAE	Tipo	Norm	Localidad	Municipia	Domicilio	Director	Correo	Tel
	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Pungarabato	Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza		767 6-72-1
55		HGZMF	1	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Dra. Silvia Cristina Rivera Nava	silvia.riveran @imss.gob. mx	71 435 917
	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Tepeji del Río de Ocampo	Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Hieón Tovar	francisco.hie on@imss.go b.mx	773 733 00
57	Hidəlgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Tulancingo de Bravo	Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Dr. Octavio Barranco Garcia	octavio.garci a@imss.gob, mx	01775 75 3
58	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagun	Tepeapulco	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo	Dr. Raymundo Javier Martinez López	raymundo.m artinez@ims s.gob.mx	01791 91 3
59	Hidalgo	HGZMF	:5	Tula de Allende	Tuia de Allende	Melchor Ocampo No. 105 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Dr. Raŭl Zavala Segovia	raul.zavalas @imss.gob. mx	01773 73 2
60	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Guadalajara	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco	Dra. María Cristina Ambriz Gutiérrez	maria.ambri zg@imss.go b.mx	3338253903
61	Jalisco	HG2	14	Guadalajara	Guadalajara	Av. Revolución y Av. Rio Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.ru bioa@imss.g ob.mx	3336352611
62	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Dr. Xavier Calderón Alcaraz	xavier.calder on@imss.go b.mx	333 810 00
777	X20903	UF 35260-1-3	77057	1000	ACCUMULATION OF THE PARTY OF TH	Simón Bollvar esq. López		alejandro.ru	Control File
	ret	UCTUAT.	26	Tala	Tala	Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	bloa@imss.g ob.mx	384 738 17
63	Jalisco	HGZMF	20	Tala	188	Jaime Llamas No. 5 Col.	Dr. Oscar	oscar.ochoa	364 / 36 1/
64	Jalisco	HGZMF	20	Autián de Navarro	Autián	Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco	Eduardo Ochoa Barajas	b@imss.gob. mx	317382029
65	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente	Dr. Prisciliano Flores Rojas	priscillano.fl ores@imss.g ob.mx	3787014120
56	Jalisco	HGZMF	5	Ocotián	Ocotlán	Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	gabriel.pere do@imss.go b.mx	3929220275
67	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410,Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	jesus.morale so@imss.go b.mx	-
68	Jalisco	HGZMF	.9	Cludad Guzmán	Cludad Guzmán	Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores	gumercindo. gutierrez@i mss.gob.	3414120543
69	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Díaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	rafael.castell anoss@imss. gob.mx	322 224 02
70	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Oblatos	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	german.lope zg@imss.go b.mx	3333455805
7.	141	, in		12	il.	Av. Circunv. Agustin Yánez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara,	Dr. José Raúl	raul.orozcoa c@imss.gob.	I S
	Jalisco	HGZ HGR	180		Guadalajara	Jalisco Carretera San Sebastián El Grande No. 1000 Col. C.P., Thiomyteo do Zúčica Jalisco	Orozco Aceves Dr. José Fredy Raygoza	mx jose.raygoza @imss.gob.	3338125449
	20110CO	HON	-100	Tiajomulco		Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Hernández	mx	





Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Vo	OOAD / UMAE	Про	Nóre	Localidad -	Municipio	Domicilio	Olrector	Correo	fel .
				Bas		Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tialnepantia, C.P. 54030, Tialnepantia, Edo. de Mex.	Vargas Gutierres	g@imss.gob. mx	
74	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La . Quebrada	Tlalnepantla	Av. Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769,Tlainepantia, Edo. De Mex. Oriente	Dr. José Arturo Trujillo Castro	arturo.trujill oc@imss.go b.mx	53 10 01 3
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Ecatepec	Via Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	miriam.sanc hezc@imss.g ob.mx	57 75 40 1
	20 1 10 20	1825112	76		500.0	Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex.	Dr. Rafael Roque Villanueva	rafael,villanu evar@imss.g	55 69 57 6
	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	196	Xalostocc Ecatepec	Ecatepec Ecatepec	Av. Central S/N entre calle Pledad y Prisca Col. San Agustín	Romero Dra. Maria De La Luz Godinez Flores	ob.mx luz.godinez @imss.gob. mx	57 55 98 1
,,	Edd. de Mex. Otes	Tion	1.0	Conteper	Luceyou	Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex.	Dr. Agustín	agustin.rend on@imss.go	11
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Ecatepec	Oriente Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chaico, Edo. de Mex. Oriente	Rendon Mejia Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera	pedro rodrig uez@imss.g ob.mx	58 74 38 3 59 73 05 5
						Av.Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México.	Dra. Susana Padilla Frausto	susana.padill af@imss.gob .mx	595 955 86
80	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco Los Reyes	Texcoco	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo.	Dr. Victor Mora	victor.moras @Imss.gob.	
81	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	200	La Paz	Los Reyes la Paz Xonacahuacan, Tecamac	de Mex. Oriente. Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerônimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dr. Guillermo Galindo Mendoza	guillermo.gal	58 55 45 7 59 34 25 0
83	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Toluca	Paseo Tollocan No. 620. Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto.diaz @imss.gob. mx	52 14 54 4
		HGZ	58	Thileseantia	Tialnepantla	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente	Dr. Ulises Juárez García	ulises.juarez @imss.gob. mx	53 97 30 4
84	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Naucalpan de Juárez	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucaipán C.P. 53000, Naucaipan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gomez @imss.gob. mx	55 76 71 0
86	1	HGR	251	Metepec Mex	Metepec	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Diaz Gómez	ernesto.diaz @imss.gob. mx	01 722 235
87	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Morelia	Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morella, Michoacán	Dra. Anabel Gutierrez Mendia	anabel.gut	1
	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan	Apatzingán	Corregidora y 22 de Octubre	Dr. Efrain	efrain.almaz	4535-34-0

Página 5 de 42

Durango No. 291, plso 12, Col. Rome Norte, Alcel dia Cumilhernoc, C. P. 06700; CDMX, Tel. (55) 6726 1700, Ext. 14617









Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No	ODAD / UMAE	Tipo	Núm-	Localidad	Municipio	Domicilio	Director -	Соптев	Tel 19
						Col. Centro C.P. 60600, Apatzingán, Michoacán	Almazan Barocio	an@lmss.go b.mx	
89	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes	Los Reyes de Salgado, Mic	16 de Septiembre y Carretera a Zamora Col. Centro C.P. 60300, Los Reyes, Michoacán	Dr. Armando Ibarra Barajas	Juan guerrag @imss.gob. mx	3545-42-06
	Michoacán	HGZ	8	Urvapan	Uruapan	Av. Benito Juárez No. 98 y Prolongación Francisco Villa Col. C.P. 60050, Uruapan, Michoacán	Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandi Lara	gustavo.pere zs@imss.gob .mx	4525-24-37
	Michoacán	HGZ	4	Zamora	Zamora	Madero Sur y Paseo de los Almendros Col. La Luneta C.P. 59630, Zamiora, Michoacán	Dr. Arturo Arrieta Bello	arturo.arriet ab@imss.go b.mx	02/12/351
92	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	La Piedad	Adolfo López Mateos No. 520 y Cipreses Col. Fraccionamiento Arboledas C.P. 59380, La Piedad, Michoacán	Dr. Fernando Vallejo Diaz	fernando.val lejo@imss.g ob.mx	3525-26-69
11		1				Salvador Allende No. 100 Col. Centro C.P. 58600,	Dr. Rooselvetha Hernández	rooselvet.he rnandez@lm	4363-63-0
93	Michoacán	HGZMF	12	Zacapu Lazaro Cardenas	Zacapu Lázaro Cárdenas	Zacapu, Michoacán Av. Rio Balsas Esquina Lázaro Cárdenas Col. Centro C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Dra. María de La Luz Contreras Villalob	maria.contre rasv@imss.g	7535-32-0
94	Michoscan	ПОСМЕ	12	Cardenas	Lazaro Cargenas	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P.	Dra, Laura	laura.hidalgo l@imss.gob.	1333324
95	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Cuemavaca	62430, Cuernavaca, Morelos	Hidalgo Lara	mx	7,77 315 58
96	Morelos	HGZMF	7	Cuautia	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautia, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	raul.montes @imss.gob, mx	01 735 352
97	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Zacatepec	Av. Central Domicillo conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martinez Cerezo	francisco.ma rtinezse@im ss.gob.	01.734.343
98		HGZ	1	Tepic	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Čeja	guillermo.kel ly@Imss.gob .mx	311 21211
99		HGSMF	8	Tuxpan	Tuxpan	Independencia y Alvaro Obregón Col. C.P. 53200, Tuxpan, Nayarit	Dra. Ma. de Los Angeles Monjaraz Méndez	angeles.mon jaraz@imss. gob.mx	319 23206
10	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintia	Santiago, Ixcuintia	Blvd. Nicolás Echevarria y Carretera Internacional s/n C.P. 63330, Santiago, ixcuintia, Nayarit	Dra. Elvira Corona Monroy	elvira.corona @imss.gob. mx	323235194
10	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta	Acaponeta	Prolong. Morelos s/n entre Roberto M. González y Tabasco C.P. 63400, Acaponeta, Nayarit	Dra, Dorinda Irlanda Jauregul Mijares	dorinda.jaur egui@imss.g ob.mx	325 25204
10 2	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Monterrey	F. Lozano y Robie Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Ora. Rosalia Martinez Alatorre	rosalia.marti neza@lmss.g ob.mx	83-48-23-2
10	Nuevo León	HGSMF	11	Montemore los	Montemorelos	José Ma. Paras y Ballasteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier Löpez Tuxpan	francisco.lop ezt@imss.go b.mx	82626334
10	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Linares	Emilio Carranza y Niños Héroes Col. Linares C.P. 67700 Nuevo León	Dr. Saúl Alejandro González González	saul.gonzale z@imss.gob. mx	1821212







Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos

a	ODAD / UMAE	Про	Nome	Localidad	Municipio	Domícilio	Director 1999	Correo 4.1	Telas (20)
10	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	APODACA	Carretera Miguel Alemán Xm 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruíz Torres	heriberto.rui z@imss.gob. mx	01 818 344
10	**************************************		12		en delma	Matamoros y Zuazua Centro Gpe. C.P. 57100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.quin tanilla@imss .gob.mx	01 81 83-5
6	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe San Nicolas	Guadalupe San Nicolás de	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los	Dr. Alejandro	alejandro.lo pezv@imss.g	T
10	Nuevo León	HGZMF HGZMF	2	de los Garza	los Garza Monterrey	Garza, Nuevo León Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro * Ciudad C.P. 54000, Monterrey, Nuevo León	López Villareal Dr. Arturo López Lara	ob.mx arturo.lopezl @imss.gob. mx	818 344 82
10 9	Nuevo León	HGZWE	33	Monterrey	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martinez	luis.juarez@l mss.gob.mx	83-42-13-2
11 0	Caxaca	HGZ	1	Oaxaca de	Daxaca de Juárez	Cizd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista + Encargado	jorge.hernan dezb@imss. gob.mx	9515283
11	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	Salina Cruz	Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo γ Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brigido Reyes Fernández	brigido.reyes @imss.gob. mx	8 3310 130
11 2	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Sn Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sri Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ångel Galeana Esquivel	fidel galeana @imss.gob.	833 11 130
11	Puebla	HGR	36	Puebla	Puebla	10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro	Dra. Gloria Ramos Alvarez	gloria.ramos @imss.gob. mx	(222) 248-
11 4	Puebla	HGZ	20	Puebla	La Margarita	Av. Fidel Veläzquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue.	Dr. Sergio Flores Aguilar	sergio,flores ag@imss.go b.mx	233 9300 / 233 9326
11		HGZ	23	Teziutlán	Teziutián	Av. Juárez No. 147 San Cayetano	Dra. Maria De Lourdes García Ramírez	lourdes.garci a@imss.gob. mx	(231-31)
5 11 5	Puebla Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Tehuacán	Paseo de las Américas S/N y Av. Garcicrespo	Dr. Arturo Francisco Martinez Torres	arturo.marti nezt@imss.g ob.mx	(238-38)
11	Puebla	HGZ	5	Metepec	Atilixco	Km. 4.5 Carretera Atlixco- Metepec	Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc)	ruben,vallej o@imss.gob. mx	(244-44)
11	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Frado	salvador.mal favon@imss. gob.mx	442 216 2652
11	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rió	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	jose.lunav@i mss.gob.mx	427 27-2-4
12	62.000 (1.020	No. Mills		Tells 1		Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col, Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana	Dr. Edlel Javier	ediel.sosa@l	983-83-2- 16-78 983 2-19-99
12		HGSMF	2	Cozumel	Othon P. Blanco Cozumel	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel	Dr. Jesús Mateos López	jesus.mateo s@imss.gob.	987-87-2-

Página 7 de 42

Ourango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cusultternov, C. P. 06700, CDMX. Tel. (SS) 5726 1760, Ext. 14617







Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos

No	OOAD / UMAE	Tipo	Núm.	Localidad	Municipio	Domicilio.	Olector	Correo +	Tel 3
1000						Col. Centro C.P. 77600,		mx	87-2-06-39
						Cozumel, Quintana Roo	2 11 11		000 000
225	Y 8.				1	Ave. Instituto Politécnico	Dr. Moisés	moises.toled	998-257- 86-44 998
12	*******		illa.			Nacional, Mza-1, Lote-10,	Alejandro Toledo	o@imss.gob.	267-86-45
2	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Cancún	Región 509, CP 77536	Pensamiento	mx	207-80-45
						Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y			
	1					Cuauhtémoc Col, Moderna		gilberto.rodr	
33		1.0		San Luis	1	C.P. 78250, San Luis Potosi,	Dr. Gilberto	Iguezo@ims	
12	San Luis Potosi	HGZMF	2.2	Potosí	San Luis Potosi	San Luis Potosi	Rodríguez Ortiz	s.gob.mx	8 12 38 05
3	San Luis Potost	HUZMF	2	Potosi	San Luis Potosi	Av. Nicolás Zapata No. 203	Mounguez Oruz	3.gov.nix	0 12 30 03
			1			Pedro Moreno y Tomasa	Dra. María		
		0	1		1	Esteves Col. Centro C.P.	Guadalupe	maria.salinas	
12		34		San Luis	1	78230, San Luis Potosi, San	Salinas	c@imss.gob.	
4	San Luis Potosi	HGZMF	110	Fotosi	San Luis Potosi	Luis Potosí	Candelaria	mx	8 12 94 48
-	Jen Luis Fotosi	FIGEWIF.	-	FOLUSI	San Luis Potosi	Blvd. México Laredo 34	Conceana	3340	0.12.31.10
	1		100	1		Norte Col. Zona Centro C.P.		ricardo gutie	
12		9.1		Cludad		79000, Ciudad Valles, San	Dr. Ricardo	rrezm@imss	
5	San Luis Potosí	HGZ	6	Valles	Cludad Valles	Luis Potosi	Gutiérrez Macias	.gob.mx	01 481 38
			-			Francisco Zarco y Andrade Y		manuel.varg	
12		H	1	Cullacán		Gama Col. Miguel Alemán	Dr. Manuel	asr@lmss.go	U.S. Sanara
6	Sinaloa	HGR	1	Rosales	Culiacán	C.P. 80200, Cullacán , Sinaloa	Vargas Robles	b.mx	(667) 713
-						Blvd. López Mateos y		1.4	
				1		Manuel Couthler Col. Las		sergio.castro	
12	tudati i	202		V2.1 - 8 - 1		Fuentes C.P. 81256, Los	Dr. Sergio Castro	a@lmss.gob.	
7	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Los Mochis	Mochis , Sinalos	Angulo	mx	(668) 818
				CONTRACT.	A STATE OF THE STA	Blvd. 16 de Septiembre y	Dr. Martin de	martin.ahum	1
12	30 704	a Lee	Low St.		520 PER 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	M.Gaxilola Col. Centro C.P.	Jesús Ahumada	ada@imss.g	07.4300E-00-0
8	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Guasave:	81000, Guasave , Sinaloa	Quintero	ob.mx	(687) 872
		STATE OF	0100		100	Av. Ejército Mexicano y calle-	TOWN TO SE	THE REST	87 STATE
						Amistad Col. Adolfo López	Section of the	armando.fell	
12		V 14	1		N	Mateos C.P. 82149, Mazatlán	Dr. Armando	x@lmss.gob.	
9	Sinaloa	HGZMF	3	Məzatlán	Mazatlán	, Sinaloa	Félix Ortiz	mx	(669) 983
				V	0	Onceava y San Refael Col.	Dr. Manuel	manuel.padil	
13	701 NO 15 AL 11	The same	100	8 80	27 10	Centro C.P. 80430, Costa	Antonio Padilla	la@imss.gob	000000000
0	Sinalpa	HGZMF	28	Costa Rica	Costa Rica	Rica , Sinaloa	Lora	,mx	(657) 728
						Cizd. Almada s/n Col. Centro	Dr. Francisco	francisco.oc	
13	20000	7955227055	200	220004720	220/1962/20	C.P. 80370, Navolato ,	Javier Ochos	hos@imss.g	April 1975
_1	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Navolato	Sinaloa	Pineda	ob,mx	(672) 727
13				1	Salvador	Nicolás Bravo y Javier Mina	De huns tutten	Juan.garciac	
13	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Alvarado	Col. Centro C.P. 81400,	Dr. Juan Julian Garcia Chavez	ha@imss.go b.mx	(673) 732
- 2	Julialina	MOSIVIE	30	Suamuchil	Alvarago	Guamúchil , Sinalos Benito Juárez y José Ma.	Or. Florencio	florencio.viil	10/31 /32
13			1/1			Iglesias C. Seguro Social C.P.	Villanueva	anueva@ims	
12	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Hermosillo	83180	Rosales	s.gob.mx	214-56-65
3	-VIIVIA	HOL	-	(Jennosijo	yiein (USB)U	Alberto Gutiérrez y Av.	11030123	a.gou.ua.	214-30-03
	2.1	N 9				Tecnológico, Col. Mirasoles,	Dra. Elsa Olivia	olivia.jimene	
13						C.P. 83170, Hermosillo,	Jiménez	z@imss.gob.	01 662 23
4	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Hermosillo	Sonora	Rodriguez	mx	5930
	7		-			Calle 10 y Av. Jésus Sigueiros	Dra. Martha	martha.men	2224
13	10		100			Col. Centro C.P. 85400,	Mendoza	dozama@im	
5	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Guaymas	Guaymas, Sonora	Magdaleno	ss.gob.mx	222-13-78
						Pesqueira Prolongación Sur		- angle danish	1275
	7 7 7		1			y Sor Juana Ines de la Cruz	Dr. Mario	mario.yanez	12.0
13			1 -			Col. C.P. 85800, Navojoa,	Eduardo Yañez	@imss.gob.	
6	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Navojoa	Sonora	González	mx	422-07-10
	1 1		1	100		Av. Alvaro Obregón No. 756		vicente.rojas	
-			2 LI	1 12	71 111	y Av. Escobedo Col. Centro	Dr. Vicente Rojas	@imss.gob.	
13				Constant of the	AVECUA VI	C.P. 84000, Nogales, Sonora	Contreras	mx	313-59-15
13	Sonora	HG2MF	5	Nogales	Nogates				
13	Sonora	HG2MF	5	Nogales	Nogales			-	313 33 13
13	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Nogales	General Obregón y 16 de	Dra. Martha	martha.mart	313 33 13
13 7	Sonora	HGZMF HGZ	8	Nogales Caborca	Caborca			-	372-14-95









Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Vo.	OGAD/UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilia	Director	Correo	Tel
9	s ^{MII} 21			Peñasco		Barrera Col. C.P. 83550, , Sonora	Natividad González González	zn@imss.go b.mx	
14	\$101 H	HGSME	12	Agua Prieta	Agua Prieta			10.0	
14	Sonora	HGSMF	23	Nacozari de García	Nacozari de García	Conocido Col. Americana C.P. 84340, Nacozari de García, Sonora	Dr. Manuel de Jesús Tarin Urrea	manuel.tarin @imss.gob, mx	342-02-49
24 2	Tabasco	HGZ	46	Villahermos a	Centro	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	miguel.mira ndad@imss. gob.mx	(993) 3 57
14	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurria s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Dr. Luis Enrique Perez Santamaria	luisen.santa marla@imss. gob.mx	(937) 3 72
14	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique	Tenosique	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco	Dr. Marco Anonio Lopez Montejo	marco.lopez mon@imss.g ob.mx	(934) 3 42
14	Tamaulipas	HGZMF	1	Cludad Victoria	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	rodolfo.gonz alez@imss.g ob.mx	183431212
14	Tamaulipas	HGZ	15	Cludad Reynosa	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88520, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	arturo.justini ani@imss.go b.mx	189992303
14	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Ciudad Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas	juan.davilat@ims s.gob.mx	juan.davilat @lmss.gob. mx	183321524
14 8	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Dr. Juan Carlos Dávila Treviño	juan.davilat @imss.gob, mx	183321524
14	Tamaulipas	HGZ	3	Cludad Mante	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverria Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas	Dr. Samuel Pastor Chao	samuel.past or@imss.go b.mx	183123212
15	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo		Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamauligas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	juan.villegasi e@imss.gob. mx	
15	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	DRA, BRENDA GUADALUPE LOZANO HERRERA		018 68 825
15		HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcat	Tlaxcala	Av. Universidad s/n. Col. Centro C.P. 90000, Tiaxcala, Tiaxcala	Dr. Ramón Muñóz Berruecos	ramon.muno zba@imss.g ob.mx	245 46 2 3
15	NAME OF THE PARTY OF	HGZ	11	Xalapa	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez		228 8-17-4
15	- 1	HGSMF	26	Túxpan	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nuñez Garcia	alejandro.nu nez@imss.g ob.mx	783 8-37-0
15	1.64 A.	HGZ	24	Poza Rica	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte	Dr.Bartolome Cervera Pacheco	bartolome.c ervera@ims s.gob.mx	782 8-22-1
15	A Contract of the Contract of	HGZMF	28	Martinez de la Torre	Martinez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguillera Campos	jose.aguilera c@lmss.gob. mx	232 3-24-0
1	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de	Lerdo de Tejada	Ocempo y Juan de la Luz	Dr. Daniel Blanco	daniel.blanc	284 9-44-0

Página 9 de 42

Durango No. 251, piso 12, Col. Roma Norte, Alcatdía Cosuntemoc, C. P. 06700, CDMX, Tel, 155) 5726 1700, Ext. 14617









Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No !	OOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipie	Domicilio .	Director	Correo	Telative
7				Tejada		Enriquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte	Rodríguez	o@imss.gob. mx	
15	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Ursulo Galván	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte	Dr. Daniel Hernández Lozada	daniel.herna ndezl@imss. gob.mx	296 9-62-0
15	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Dr. José Ramón Delgado Martinez	jose.delgado m@imss.gob .mx	01271-71-4
16	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Jácome Toss	ramon.jaco me⊜imss.go b.mx	01274-74-3
16		HGZMF	35	Cosamaloap	Cosamaloapan de Carpio	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Dr. Francisco Castro Ortiz	francisco.cas troo@imss.g ob.mx	01288-88-2
16	Veracruz Sur	нgz	36	Coatzacoalc	Coatzacoalcos	Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo	gaspar.vivas @imss.gob. mx	01921-21-4
16	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Minatitlán	Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur	Dr. Juan José Lasserre Boa	Juan,laserre @imss.gob, mx	01922-22-
16	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Orizaba	Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Dr. Pedro Martinez Serena	pedro.marti nezs@imss.g ob.mx	01272-72-
16		1.61		121/2000		Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070,	Dr. Victor Daniel	victor.aldaco @imss.gob.	
5	Yucatán	HGR	12	Mérida	Mérida	Mérida, Yucatán	Aldaco García	mx	(999)925-0
16	Yucatán	HGR	1	Mérida	Merida	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmer Ederly Lara Unibe	wilmer.lara @imss.gob, mx	(999)922-5
16	Yucatán	HGSMF	3	Motul	Motul	Calle 26 No. 319 Col.Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán	Dr. Jorge Carlos Burgos Martín	jorge.burgos m@imss.gob .mx	(991)915-0
16	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Zacatecas	Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez		(01492)92
16	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Fresnilio	Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martinez	francisco.no voa@imss.g ob.mx	(01493)93
17 0		HGZ	24	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col, Magdaleria de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Espinosa Aguilar	pedro.espiñ osa@imss.g ob.mx	55 77 59 0
17	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.		Juan, delafue ntep@imss.g ob.mx	57.45.65.0
17	2000000000	20024	1000	Cuauhtémo		Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 Unidad Nonoalco Tlatelofco Col. Unidad Nonoalco Tlatelofco C.P.	Or. Jorge Luis Zendejas	jorge.zendej as@imss.go	
17	Del Norte D.F. Del Norte D.F.	HGZMF	27	Gustavo A. Madero	Gustavo A Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón 1a. Sección Col Unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gliberto Gómez Castro	entonio gom ez@imss.go b.mx	55 97 37
17	Del Sur D.F.	HGR	91	Benito Juárez	México D.F.	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	cerlos.castill oh@imss.go b.mx	56 39 19 4





Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indiractos

No	DOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilia	Director: -	Correp	Tel
						C.P. 03100, México D.F.			
17	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Álvaro Obregón	México, D.F.	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	francisco.pa dillad@imss. gob.mx	55 50 05 5
17 5	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacelco	Iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	alpha.escami Ila@imss.go b.mx	56 50 27 6
17	Del Sur D.F.	HGZ	30	tztacalco	Iztacalco	Plutarco Elias Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, iztacalco, D.F.	Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano	gildardo.can o@imss.gob. mx	56 50 21 8
17 8	Del Sur D.F.	HGZ	14	Benito Juárez	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.lozad a@imss.gob, mx	56 05 10 15
17	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	sergio guille n@lmss.gob. mx	56 91 83 0
18	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan	Coyeacán	Cizd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Haclenda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	jose.aranza @imss.gob. mx	56 77 72 4
18	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	Torreán	Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coshulla	Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez		01 871 729 0851
18	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonra	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez		01 644 414
18	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz	Veracruz	Av. Cusuhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte			01 229 934 2031
18	UMAE HP CMN SXXI	НР	5/N	Cuauhtémo c	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Màrquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.	Dr. Hermilo de la	Cruz Yañez	01 33 3618 8618
18		HGP	48	León	teón	Av. México esquina Paseo de los insurgentes No. Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Victor Godinez		01 477 717 5076
18	Participation of the Control of the	HGRAL	5/N	Azcapotzale 0	Azcapotzalco	Clad. Vallejo y Jacarandas. No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jalime Zaldivar Cervera	jaime.zaldiva r@imss.gob. mx	55 83 36 4

Página 11 de 42



Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos





ANEXO T.3 (T. TRES)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán Implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

- Realizar la supervisión de forma mensual.
- La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.
- 3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
- 5 Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
- 6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de la anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).





Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA (DPCA)

OOAD/UMAE	(1)				UNIDAD MÉDICA: (2)
FECHA DE VISI	TA DE SUPERVISIÓN:	(3)			фе
NOMBRE DEL	PACIENTE: (4)				
NÚMERO DE S	SEGURIDAD SOCIAL: (5)			
DOMICILIO DE	L PACIENTE: (6)			10	
PROVEEDOR:	(7)			4	
	VE	RIFICACIÓN DE I	A DOTACIÓN FIJA	A MENSUAL DE B	OLSAS
	NES DE DIÁLISIS RITONEAL	CANTIG	DAD EN BOLSAS	(PIEZAS)	ZEI PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? SI () NO () (14)
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 Ó MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA DE RECEPCIÓN)*** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)	FECHA DE HOSPITALIZACIÓN: (15)
2356	1.5%				FECHA DE EGRESO: (16)
2352	2.5%				MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17)
2354	4.75%				
	ÓN DE SOLUCIONES N FORMA MENSUAL? (11)	Si()	МО	()	
FECHA DE ÚL	TIMA ENTREGA: (I	2)			(1)
FECHA DE ÜL	TIMO CAMBIO DE LÍNE	A DE TRANSFER	RENCIA: (13)		¿DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN LE HAN SOLICITADO BOLSAS DE DIALISIS DE SU DOMICILIO SI () NO () PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18)
	(19)			-	(20)

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

--- La Trabajadora Social deberá pre llenar estos datos en la "Cedula de Supervisión Domiciliaria" previo a la visita de supervisión.



Página 13 de 42

Durango No. 291, piso IZ. Col. Rome Norte, Alcaldia Cuaulttémoc, C. P. 06700, COMX. Tel. (55) 5728 1700, Ext. 14617



Unidad de Planeación e Inneyación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR			
1	OOAD/UMAE.	El nombre de la OOAD/UMAE.			
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.			
3	Fecha de visita de supervisión.	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.			
4	Nombre del paciente.	Nombre, Apellido paterno, materno.			
5	Número de seguridad social.	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.			
6	Domicilio del paciente,	Anotar, calle, número interior-exterior, CP., Col Municipio o Delegación.			
7	Proveedor,	Anotar nombre de la empresa que proporciona e servicio.			
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al Formato FIP Ol/MPDP-01.	Anotar el número de piezas.			
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la Constancia de recepción.***	Anotar el número de piezas.			
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas, "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."			
n	¿El surtimiento de soluciones se realiza en forma mensual?	Angtar según corresponda SI ó NO			
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.			
13	Fecha del último cambio de Línea de Transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.			
14	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.			
15	Fecha de hospitalización	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).			
16	Fecha de egreso.	Ei día, mes y año (DD/MM/AAAA).			
17	Motivo de hospitalización.	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.			
18	¿Durante la hospitalización le han solicitado bolsas de diálisis de su domicilio para continuar su tratamiento?				
19	Nombre y matricula de quien realiza la supervisión.	Anotar lo solicitado.			
20	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.			

La Trabajadora Social deberá pre lienar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.





Unidad de Plansación e Innovación en Salud Coordinación de Plansación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010,000,2365.00

Clave	DESCRIPCIÓN PROMESO DE LA TRANSPORTACIONAL DE CONTRACTOR DE LA TRANSPORTACIONAL DE CONTRACTOR DECONTRACTOR DE CONTRACTOR DE CONT	indicaciones :	Vla de administración
2356	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades: SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MACNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5 %: Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyactable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 -5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5magnesio 0.5 cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.	Tr.	
2352	Solución para diálisis peritoneal al 2.5% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 95, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. o Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cioruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5.		
2354	Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal. Adultos y niños: Dosis de acuerdo
	CATÉTER Catéter para diálisis peritoneal Tipo: cola de cochino, Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto, De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.	Cidrica	al caso y a Juicio del especialista
	Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. CONECTOR Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estéril Pieza.		
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA. Equipo. De linea corta de transferencia de 6 meses de duración, para		







Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COCKET	DESCRIPCIÓN		administración
	unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.		
	CUBRE BOCAS Cubrebocas: Para uso en área hospitalaria, desechable Pieza.		
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE. Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza.	71 24	
	Antiséptico y germicida. Solución, Solo si el Sistema lo requiere.		

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4A (T.Cuatro.A)

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto,









ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL

CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE :	No.DE	DESCRIPCIÓN:
OOAD/UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedo para la entrega de los bienes para DPCA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
Administrativo de UMAE	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigente en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapia: sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa a responsable de la sesión.
Jefe de Nefrología o Medicina Interna	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de la diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta de comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de lo integrantes, anexa una copia al expediente clínico de paciente e informa de la decisión tomada en comité a paciente y/ familiar.
# · ·	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información, esté debidamente llenada y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
	## P# P	
Unidad Médica	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en e

Página 17 de 42

Durango No. 291, plan 12, Cel. Roma Norto, Alcaldía Cuauhtómoc, C. P. 06700. CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617





RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	L DESCRIPCION L
Médico responsable del programa		aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP. 01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través de aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
	- "	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
X	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-0ì con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
V J 1 4	17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la CPSMA http://cpim/cc/, en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica Médico responsable del	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
programa	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la





RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION 2. A. L. H.
	(7,00)3,00	trabajadora social para la orientación del programa.
a 7 8 1 7 10 1	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN:
574 541		
		En el caso de haber algún cambio en la prescripción de datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una
1		para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)
12569	F. 100	Otorga la capacitación al paciente conforme al
Unidad Médica/Enfermera	23	procedimiento establecido.
responsable		
Unidad Médica	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de
Trabajadora Social		Orientación (forma CO-01).
51 13	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
o tallaras	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del
Subdirector Administrativo	21	Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea
The state of the s		extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01,
	10.1	

Página 19 de 42

Durango No. 291, pise 12, Col. Roma Narte, Alcaldia Cunuhtémoc. C. P. 06700, CDMK. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617



RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN E LE COMPANION DE LA COMPANION DEL COMPANION DE LA COMPANION DE LA COMPANION DEL COMPANION DEL COMPANION DEL COMPANION DEL COMPANI
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan cor el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-OI.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.
		las farmacias de las unidades médicas:
	J. L.	Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33 2007 - 12	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
5	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
8,	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes. No aceptación de los bienes a la entrega,
	39	Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).



INACC

RESPONSABLE.	No DE :	DESCRIPCIÓN : LE LA
Unidad Médica Enfermera responsable	40	Recibe reporte de désviaciones por parte del paciente o familiar.
del programa	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir.
		Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del contrato	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

PESPONSABLE	CTIVIDAL	DESCRIPCIÓNE
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.

Página 21 de 42









Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

RESPONSABLE	No.DE	DESCRIPCIÓN
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
Subdirector administrativo de la unidad médica	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
	8	Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.
Proveedor	9	Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la unidad médica con el Anexo T-6 (T-Seis), suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	(Viene de la actividad 30 del Procedimiento)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o







Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA CARRESTA
	+	dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
	5	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.
		Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
unidad médica	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01:
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado po el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el

Página 23 de 42

Durango No. 29), pisa 12, Cel. Rema Norte, Alkaldia Cuaulttémor. C. P. 06700, CDMX, Tel. (£5) 5726 1700, Ext. 14617







RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ES ESTADA ESTADA ESCRIPCIÓN ES ESTADA ESCRIPCIÓN ES ESTADA ESCRIPCIÓN ES ESTADA ESTADA ESCRIPCIÓN ES ESTADA ESTADA ESTADA ESTADA ESTADA ESCRIPCIÓN ES ESTADA ESTADA ESTADA ESTADA ESTADA ESTADA ESTADA ESTADA ESCRIPCIÓN ES ESTADA E
	, Ta	listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	j)	Informa trimestralmente al administrador del contrato de cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de las OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier , incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importe de los bienes entregados en el mes, los totales de importe y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
estation for the second	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente
		documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
y/o Administrador	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.





Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

RESPONSABLE - F	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN LA
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la Información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
18 SAL	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedo junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta
	27	Envía a la OOAD o UMAE, (previa autorización del Director informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura para su cobro.
Departamento de Presupuesto,	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide

Página 25 de 42

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémac, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617









Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

PESPONSABLE 2.5	NorDE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA COMPANION DE
Contabilidad y Erogaciones de la UMAE		contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones.
o de la Sede Delegacional.	a 8	Nota importante:
		Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cua el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
*	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que
	SAME SET TRAFF	corresponda
DOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
la II	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPCA-01 Y RDPCA02).
	AL HALLS	Oportunidad.
	2 2	Cumplimiento de expectativas.
1 4 6	1.0	Suministro
1 1 1		Consumo contra programa de pacientes.
		Costo Beneficio.



ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

	INSTITUTO MEXICANO DEL	SEGURO SOCIAL	The second control of
		Estell Train	
191		AND HE BERTHAM COM	Characteristic in the first material in
صيح			Formate de Incorpos Eth 61
		Protect della control	Formato de Ingreso FIP-01
		Datos del hospital	
Fecha (
Unidad Médica	(1)	Delegation	
oniusa medic			
Médico que pr	escribe (4)	Director d	de la Unidad Médica
10,3110 40 4		+ 1111111111111111111111111111111111111	
			그 (그래/그) 다로 - 사이 (기계 등 [돌(1)][골(살())]
		Datos del paciente	6)
Nombre		UMF de A	dscripción
	α		(.)
No de Afiliació		Agregado Médico	
CSCALARRATII	10000	(10)	
Dirección	Calle	-	No Exterior .
1.0	kenound conti		
No interior		Delegación/Municipio	Colonia
No interior.		Delegation Manicipio	Coloma
		A SEPARATE OF PROPERTY OF THE	
C.P.		Teléfono	
		(11)	tion contract
		(")	
		Firma del paciente	
	Fami	liares Autorizados para recibir el pri	oducto.
			(")
Nombre:		Partentesco	Firma
4-1-4-1-			
St. 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10		Parentesco	Firma (1)
Nombre:		Parentesco	7,11116
		Cantidad de bolsas d	ie l
174	ramous de la constante	diálisis	Programación de la máquina
	Prescripción Médica	dransis	Volumen total al Infundir m
Clave	Descripción Bolsa Gernela 1.5% 2L		Tiempo total del tratamiento (15) hr.
	Bolsa Gemela 1.5% 2L	(14)	Volumen a infundir m
	Bolsa Gemela 4.25% 2L		Volumen de útima infusión m
2350	Bolsa para máquina 1.5%	51	Aviso de drenaje inicial mi
	Bolsa para maguina 2.5%		Objetivo de UF por terapla inl
			Occupation 1
			diurno con Si() 15 %
	and the House	II	bolsa Si() (2.5%
2,355	Bolsa para máquina 4.25%	6 GL	gemela 4.23%
		Salida definitiva	
Fecha de la se	ilida	Otras cas	usas (19)
	Motivo	(18)	
Perdida de ca			
Falla de mem			
Trasplante re Defunción	nal		the second secon

Página 27 de 42

urantio No. 291, piec 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cueulttémot, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617





Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Yécnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
16	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
17	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGL	JRO SOCIAL	11.7	7			
	v si 🗐				lan e	
					Formato de	modificación MPDP-01
	Date	os del hospita	ıl		200000000000000000000000000000000000000	
echa C				,		Barriel Avenue
nidad Médica			Delegación/U	MAE	حك	1
)				(5	REPORT OF THE SAME OF
lédico que prescribe la modificación	_	\	Director ne ia	Unidad Médic		(1)
ombre del paciente	(6)	No de Afiliaci	ón (Agregado	Médico
	V-VIII-	THE PART				\bigcirc
			Fecha de salid	da / reingreso		\cup
		Sefale con	UCONOMINE DATE OF			
		una X la modificación	Cantidad de bolasa de	1		
		que desce	diátisis	1000	23	Señale con una X la causa de
Clave Descripción	_	resiliar		Salida Te Cirugia	mporal	salida
2356 Bolsa Gemela 1.5% 2L 2352 Bolsa Gemela 1.5% 2L		_		Hospitalizaci	ón	
2354 Bolsa Gemela 4.25% 2L		(10)		Peritonitis		
2350 Bolsa para máquina 1.5% 6L				Disfunción de		(")
2353 Bolsa para méquina 2.5% 6L 2355 Bolsa para méquina 4.25% 6L				Trasplante Re Otras Causas		
2535 abise para medunia 4.25% oc						
Cambio de la Programación de la mág				ransferencia d	el program	
olumen total al Infundir	hrs	De DPA a DP	ć			
lempo total del tratamiento 13	ml	DE OFA a DE	lean serve		(14)	Unione state of the
folumen de útima infusión	Im.	De DPCA a D	PA		\sim	
iviso de drenaje inicial	ml ml			Cau		
Objetivo de UF por terapia				1		
n (15)	1.5% 2.5%			(15)	8	
rolsa	4.25%	N		\sim		
emela ambio de domicillo del paciente.				1	_	
C12	Carl			(18	
Nombre (**)			UMF de Adso	ripción		
No de Afiliación	Agregado M	édiro 19		J		-}
No de Antiación	rigit egawe it.				Carrier and	Test Interesting 1.2
Domicilia.	WEST STREET	W 11-9033	The state of the s		Gazina i i i i i	
Dirección Calle			_	No Exterior		
Dirección Calle		- 6	*)	310.23121101		
			There were	Kara-ay-arr	eta me	diamente de la c
No Interior	Delegación	Municipio		Colonia		
	000000000000000000000000000000000000000		i oneman			
C.P.		Teléfono	-			
		(n)			
6421-16-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-		Firms del pa	dente	1 7	101 111	11 11 11 11 11 11 11
T				t	HIEROS PE	
Familiares Autorizados para recibir el produ	ucto.	1.	E .	I		
Northern Control of the Control of t		Partentesco			Firma	(2)
Nombre;						
		nemanale				(")
Nombre:		Parentesco		-	Firma	
		Only of the	-			el a contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra

Página 29 de 42

rango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700. Ext. 14617



Unidad de Planeación e Innovación en Salvid
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD/UMAE	El nombre de la OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza,
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nómbre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
n	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
13	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA
14	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
15	Nombre	Nombre del paciente - Apellido Paterno , Materno y Nombre
16	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
17	Número de Afiliación/Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) Agregado médico (8 dígitos)
18	Domicilio	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
19	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
20	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado pera recibir las bolsas de diálisis.
21	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.





Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

ا رس			Formato Ent	rega y Recepc	ión CE-01/ CF	₹-01
	Nume	ro de contrato				
	Nombre del proveedor	V.	Datos	de la Unidad l	Médica	
	\sim		4	0		***********
	(1)		<u> </u>	()		
	Datos del paciente					
lombre i	No Afiliación y Agregado Médico			echa de entre	ga	
rercción	(3)			(A)		
			il e terr		===	dusum r
		1.	Existencia			
		Cantidad	en	Cantidad		
Clave	Presentación de las soluciones de Diálisis	prescrita	domicilio	entregada	Lote	Caducidad
						- ~
\bigcirc		0	0	(0)	(10)	(· ·)
U - -			$+ \cup$			
-164					- 40.00	
				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$ 1 X X X X X X X X X X X X X X X X X X	
						1
	arrangan and a desired and the					
		14.51	A TANANTA	-	27(7)	
		1272				1.0
				1		118
			HE PERSON	I I I HOUSE		
and the second			E LAMES A			
		-		-		
	(12)				177	
	Nombre y firma de o	quien recibe				I ==0

Página 31 de 42

Ourango No. 791, pise 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc. C, P. 06700, COMX. Tel. (55) 5776 1700, Ext. 14617.





Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento:
2	Datos de la Unidad Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
4	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende, dd/mm/aaaa
5	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
6	Presentación de las soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
8	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
9	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
10	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
11	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
12	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.











ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

PROVEEDOR	Del	COAD	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la Delegación)	(Nombre del COAD)	(Tipo de la Unidad Médica, Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Mědica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual por las Bolsas Entrégadas)	(Número de Bolsas Entregadas)	(DPA/ DPCA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
es estado de	mbaldale.	2000年	en a land	2000	5245 -1	ALCOHOL:	Anely pur	STATE OF THE			
Rator Social		Coartira	9070.	1.1	他们的"""	ha Contrato	SELVICIONES SERVICES		The state of the state of		2020

La parte sombreada es un ejemplo.

*

Página 33 de 42

Durango No. 291, pisc 12, Cvl. Poma Norto, Alcaldia Chauhtémoc. C. P. 06790, CDMX. fel. (55) 5726 1709, Ext. 14517



Unidad de Pianeación e Innovación en Salud Coordinación de Pianeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGA

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- · Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas, Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
 - Clave CBSS

\ \ \





Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos





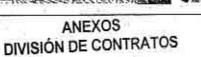
- o Descripción
- Lote
- Caducidad
- Comentarios
- o Detallar las Cantidades
 - Cantidad Prescrita
 - Cantidad Enviada
 - Cantidad Entregada
 - Existencia Física

		E.	4.14	E (tapule	国际		100
			100	1998年の開催した。			
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupu estal	string	12			Requerido	
Número de Seguridad Social	riss	string	10			Requerido	
Agregado Médico	agregadoMed ico	string	8		V II	Requerido	5
Primer Apellido	primerApellid o	string	50			Requerido	
Segundo Apeliido	segundoApell ido	string	50		Pi	Opcional	
Nombres	nombres	string	50			Requerido	Č.
Tîpo de Evento	tipoEvento	string	2			Requerido	S
Fecha de Ingreso al Programa	fechalngreso Programa	string	(#S	Aaaa-mm- ddThh:m m:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Contrato	contrato	string	25			Requerido	S
Fecha de Recepción	fechaRecepci on	string	Ve.	Aaaa-mm- ddThh;m m;ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	IN I			Requerido	
Clave CBSS	cbss	string	12			Requerido	
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	
Lote	lote	string	20			Requerido	
Caducidad	caducidad	string	73	Aaaa-mm- ddThh:m m:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Comentario s	comentarios	string	200			Requerido	
Detallar las Cantidades	cantidades	object	181			Requerido	hi
Cantidad Prescrita	prescrita	numb er:	TR.			Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	numb er				Requerido	

Página 35 de 42

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaidía Cuaulhtómoc, C. P. 06700, CDMX. Tol. (55) 5726 1700, Ext. 14617





\ \.









Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

	: (৩) সংগ্ৰহণ (৩) সংগ্ৰ	31(100) - 9(€ (den (5)	11 0 10 10 13 00 10 10 0	Blower Blowes Jan	1926 (1945) 2004 (1945)	FALSE UNIT TO
Cantidad Entregada	entregada	numb			Requerido	
Existencia Física	existenciaFisic a	numb er	120		Requerido	17

Ejemplo: "clavePresupuestal": "01010101010101", "nss": "agregadoMedico" "primerApellido" : " "segundoApellido": "fechalngresoPrograma": "2012-10-01T01:01:01.000", "fechaRecepcion": "2012-10-01T01:01:01.000", "nombres": "tipoEvento"; "DP", "contrato": "B-0156389", "bolsas" : [{ "cbss": "" "lote"; "", "caducidad": "", "cantidades":{ "prescrita": 10, "enviada": 10. "entregada": 10, "existenciaFisica": 10 "descripcion": "", "comentarios": "" 11

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS
GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016











Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

ACLIERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera	informativa el texto	correspondiente a	acuerdo de	confidencialidad	que deberá
presentarse a firmar, en la	as oficinas de la DSDIC	DS el representante	legal con facu	ultades laborales d	el proveedor
adjudicado.					

	México D.F., a de	de 20

Por medio del presente, <u>Nombre del Representante Legal</u> en mi caracter de representante legal de la sociedad <u>Nombre del Proveedor o Razón Social</u> (en adelante <u>EL PRESTADOR</u>*) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera- Información confidencial. Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictamenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda. Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de

Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pona de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra indole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Página 37 de 42

Durango No. 291, njso 12, Cel, Roma Norte, Alcaldia Cuauhtembo, C. P. 06700, CDMX. Tol. (55) 5726 1700. Ext. 18617



/

X



Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Tercera, - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presenta acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán participes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictamenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad, El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P., Q6600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS [HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGARY FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ATENCIÓN:

PRESENTE

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación, para ser enviados a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales salud

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR] REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Página 39 de 42

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norto, Alcaldia Cuauhtémor. C. P. 06700, CDMX. Tol. (55) 8726 1700, Ext. 14617





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD.

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEX	ICANO I	DEL SEGU	RO SOCIAL
CONVOCANTE	1		

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTI 3 IDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO (EL ADMINISTRADOR DE CONTRAT 6) ARA QUE POR MEDIO DE SU CONDUCTO SE SOLICITE A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMCIÓN PARA LA SALUD Y ADMINSTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSon (JavaScriptsT Object Notation)

				()
1151788	700/86			(*)
HIG	AD	VEE	CHA	,

(5)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Página 40 de 42



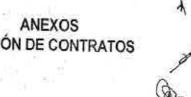




INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma,	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante
6.	Nombre del Nombre Administrador del materno Contrato	(s), apellido paterno,

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Pianeación e Innovación en Salud cordinación de Pianeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes.

Lic. Luis

s Serijando Tagliabue Rodríguez

Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

-1/073/10

Dr. Eduarde Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 988E039220020

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"









Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

para pacientes prevalentes

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna que a en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados. ANEXOS

Página 1 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel: Ventas: 800 6728 007

C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /T. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx









FARMACEUTICA Catalogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS. Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Página 2 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldia Cuauhtémpo, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jál. Tel: 33 3878 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx







FARMACEUTICA desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancias territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA.- Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Página 3 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaidía Cuauhtémoc, CDMXANEXOS Tel: 55 52411300 ISION DE CONTRATION pisa.com.mx

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin-costo: 800 627 7150







FARMACEUTICA NOM-004-55A3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. 30 de noviembre de 2012.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nível de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nível de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nível de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria,

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 4 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /t. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx N







FARMACEUTICA SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos de permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sobreinventario: Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA Clave CUCop: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes.
ANEXOS

Serán un total de 191 partidas como se describe a continuación:
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaidía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300

Tel. Ventas; 800 6728 007

Av. España No. 1846 Col. Moderna C.P. 44190 Guadaiajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.plsa.com.mx









	222200000000000000000000000000000000000		- 1	
No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son
5	Baja California	HGR	20	Tijuana
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
7	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz
8	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo
9	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución
10	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro
11	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas
12	Campeche	HGZMF	1	Campeche
13	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen
14	Coahuila	HGZ	4	Saltillo
15	Coahuila	HGZMF	2	_ Saltillo
16	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente
17	Coahulla	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias
18	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero
19	Coahuila	HGZMF	18	Torreón
20	Coahuila	HGS	13	Cludad Acuña
21	Coahuila	HGZ	11	Pledras Negras
22	_Coahuila	HGZMF	7	Monclova
23	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita
24	Coahuila	HGSMF	27	Palau
25	Colima	HGZ -	10	Manzanillo
26	Colima	HGSMF	4	Tecomán
27	Colima	HGZ	1	Colima
28	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
29	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
30	Chiapas	HGSMF	15	Tonalá
31	Chiapas	HGSMF	19	Huixtla
32	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc
33	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias

Página 6 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldía Quauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx









EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

o.	EUTICA OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
34	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes
35	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
36	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
37	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral
38	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
39	Durango	HGZMF	1	Durango
40	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio
41	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
42	Guanajuato	HGZMF	2 -	Irapuato
43	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
44	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
45	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon
46	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
47	Guanajuato	HGZMF	21	León
48	Guanajuato	HGR	58	León ·
49	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
50	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
51	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
52	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
53	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
54	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
55	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
56	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca
57	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
58	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
59	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
60	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
61	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
62	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
63	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
64	Jalisco	HGZMF	26	Tala
65	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
66	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
67	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
68	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno

Página 7 de 20

ANEXOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23

Col. Juárez C.P. 06600

Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Tel: 55 52411300

Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx









No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
69	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
70	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
71	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
72	Jalisco	HGZ	- 89	Guadalajara
73	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
74	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
77	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc
78	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
79	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco
80	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco
81	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
82	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
83	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
84	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
85	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlainepantia
86	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
87	Edo, de Méx, Pte.	HGR	251	Metepec Mex
88	Michoacán	UMAA	75	Morelia
89	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan
90	Michoacán	HGSMF	_17	Los Reyes
91	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
92	Michoacán	HGZ	4	Zamora
93	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad
94	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu
95	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
96	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
97	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
98	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
99	Nayarit	HGZ	1	Tepic
100	Nayarit	HGSMF	8	Tuxpan
101	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla
102	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta
103	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas

Página 8 de 20

Pasec de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 8728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx



P_{*}SA°





10.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
.04	Nuevo León	HGZ	17	Localidad Monterrey
.05	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos
.06	Nuevo León	HGSMF	12	Linares
07	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
.08	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
09	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza
10	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
11	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
112	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
13	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
114	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
115	Puebla	HGR	36	Puebla
116	Puebla	HGZ	20	Puebla
117	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
118	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
119	Puebla	HGZ	5	Metepec
120	Querétaro	HGR	1	Querétaro
121	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rió
122	Querétaro	HGR	2	El Marques
123	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal
124	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
125	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
126	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
127	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí
128	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
129	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
130	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
131	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis
132	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave
133	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
134	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica
135	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato
136	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil
137	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
138	Sonora	HGZ	14	Hermosillo

Página 9 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhlémoc, CDMX
DIVISIÓN DE CONTRATOS Tel: 55 52411300

Tel, Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3676 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx 4







No.	ODAD/UMAE	Certificado ISO 9001	Número	Localidad
139	Sonora	HGZ	4	Guaymas
140	Sonora	HGZ	3	Navojoa
141	Sonora	HGZMF	5	Nogales
142	Sonora	HGZ	8	Caborca
143	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco
144	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta
145	Sonora	HGSMF	23	Nacozari de García
146	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
147	Tabasco	HGZ	ż	Cárdenas
148	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique
149	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
150	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
151	Tamaulipas	HGR	270	Cludad Reynosa
152	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
153	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
154	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
155	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
156	Tlaxcala	HGZ		Tlaxcala de Xicohténcati
157	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
158	Veracruz Norte	HGSMF	26	Túxpan
159	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica
160	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
161	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz
162	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada
163	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel
164	Veracruz Norte	HGSMF	33	San Andrés Tuxtla
165	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
166	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca
167	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
168	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
169	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán
170	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
171	Yucatán	HGR	12	Mérida
172	Yucatán	HGR	1	Mérida
173	Yucatán	HGSMF	3	Motul

Página 10 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.plsa.com.mx









No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
174	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas
175	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
176	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero
177	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa
178	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
179	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A, Madero
180	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
181	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
182	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
183	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco
184	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez
185	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
186	D.F. Sur	HGZ	32	Tialpan
187	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón
188	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón
189	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
190	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León
191	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Contínua Ambulatoria Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPCA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, la empresa adjudicada entregará el 2% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 11 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadatajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.plsa.com.mx









FARMACEUTICA de deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustars estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el programa de DPCA, deberá seguirse lo estípulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

La empresa adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.
- La empresa adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia empresa adjudicada de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

Reposición o Cambio

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada entregará en el domicilio del paciente todos los blenes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

Cancelación del Surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Página 12 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23. Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /t. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx









Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, linstituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos níveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

- Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y
 Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa
 adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios,
 etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 13 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 08600 Alcaldía Guauhtérnoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx







Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada, se compromete
 a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de
 referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados,
 en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las específicaciones técnicas del fabricante.

Página 14 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150

www.pisa.com.mx









APMACEUTICA Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar;
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete
 a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de
 referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados,
 en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

ANEXOS

Página 15 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600. Alcaldía Cuauhtérnoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007

11300 Lada sin costo: 800 6 800 6728 007 **www.pisa.com.mx**

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150









Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

Página 16 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300

Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalaiara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609

www.pisa.com.mx

Lada sin costo: 800 627 7150









FARMACEUTICA En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizacion otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en

un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.

- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript JSON está constituido por dos estructuras:
 - Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arregio asociativo.
 - Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arregios, vectores, listas o secuencias.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 17 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300

Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx







FARMACEUTICA de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la Información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra indole a instancia del Instituto, que deriven del Incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador de Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo Ti3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

Solicitud de Pruebas

El licitante adjudicado deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato deberá de gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Condifencialidad, designación de contacto responsable con sus datos y solicitud de pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado o coducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

Página 18 de 20

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaidía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150. www.pisa.com.mx









FABMACEUTICA PINCIONA DILINA

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registrode pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo. El licitante adjudicado podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el Instituto a través del Administrador del Contrato, la cuál tendrá una duración máxima de 4 horas.

El proveedor adjudicado, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

 EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA .

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 19 de 20 Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juarez C.P. 06600

Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007

C.P. 44190 Guadalaiara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.plsa.com.mx

Av. España No. 1840 Col. Moderna









e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS :

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2022

Enterada

Lic. María Teresa A jandra Moreno Pérez

Representante Legal Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.







Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

para pacientes prevalentes

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. A)

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

PLAZO DE ENTREGA B)

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de Ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 (Tcinco punto uno).

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T.Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicillos de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

> o de la Beforma No. 180 Piso 23 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300

www.pisa.com.mx

Av. España No. 1840 Col. Moderna

C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /T. 33 3810 1609

Lada sin costo: 800 627 7150

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS/entas: 800 6728 007







Los bienes a entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIRE 01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.A.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento del procedimiento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes;

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbétes no será motivo de desechamiento),
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

de la Beforma No. 180 Piso 23 Collegente e Posicio

Alcaldía Cuauhlémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jai. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150

www.pisa.com.mx









En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexa constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuldores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del comprobante del trâmite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - o En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad

leforma No. 180 Piso 23

ANEXOS

Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX DIVISIÓN DE CONTRATOS 55 52411300

Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx







FARMACEUTICA aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podra dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.lmss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 COL GENEZ C.P. 55655 Alcaldia Cuauhtémoc, CDMX

Tel: 55 52411300 Tel: Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.plsa.com.mx X







de ellos, la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicillo del paciente, serán a cargo de la empresa adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la empresa adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los blenes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la empresa podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y

o de la Belorma No. 180 Piso 23 35112 6 P 65600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 ft: 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx







domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empres adjudicada considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La Información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si_dpca@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes del estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Cdi. 35a de C. 25660 Cdi. 35a de Coupting Common CDMX

Tel: 55 52411300 Tel: Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 527 7150 www.pisa.com.mx









La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la empresa adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicillos de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Garantía de los Blenes

La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicada podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Paseo de la Belorma No. 180 Piso 23 Col. Pend. C.P. 65600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Venias: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin coslo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx









MACEUTICA MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PF	ROPUESTA TÉCNICA
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y las UMAÉ, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del Sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

Paseo de la Reforma No. 180 Pise 23 Col. Jane C.P. 05000 Aicaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel. 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx

P₂SA°





Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

El area encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de la áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.
- b) Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, Anexo Técnico, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.
- f) Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4.B (T.Cuatro.B), Cédula de descripción del equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Perítoneal Automatizada.
- g) Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- h) Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- i) Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- j) Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 COL Daniez C. P. 05000 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel: Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx A







FARMACEUTICA | Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizacione y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.

- Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- m) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:

Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).

NOT NOT ADDRESS TO STREET THE TON THE

- Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
- Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico - económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaria de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

Tel: 55 52411300

Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel. Ventas: 800 6728 007

Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.

Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609







FARMACEUTICA

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA
COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
- G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS
- H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más-dos	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor à 45 días naturales a partir del inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que réciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01, y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) dias naturales a partir del inicio del contrato.
Canje-Reposición de blenes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre- inventarios.	Mensual

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 CCP Sula 2 2 98660 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx N







CONCERTO	NIVELES DE SERVICIO
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo Ti 1 (Ti uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por la empresa adjudicada para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La empresa adjudicada establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.

Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

(e)3(f)(i)	dingeover opn	(spell-prob)	Responsibilités reponence incomplimiente	Eyadiminişteşilər dalı Ednizatesileri Tesponsable dal ejileli Vanyilerili de Espana
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días: naturales a partir del Inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (ÖOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 Con Silviez E.P. 08600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300

Tel: 55 52411300 Tel: Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx







T Coregio	Unided the models	annieren.	Responsable de Tepotrar el	EVASIMINISTECTO (CE) Contrativação
k			Incumpliments	्यात्रकारको जो व्यक्तिकार इतिहासिकारका अनुसार
	prescripción o datos del paciente MPDP-01.		CASHE STORY OF VISITIONS	
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPCA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada dia natural de atraso a partir del dia hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff , correspondiente al 10% del total de pacientes en DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación par deterioro o disfunción de los mismos, sín costo adicional al instituto	Por cada dia natural de atraso a partir del dia habil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Cuando la empresa adjudicada no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Integrales, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas"	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	0.5 % (punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefé de Servicio Administrativos (Director Administrativo
Cuando la empresa adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSon		2.0 % (dos por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la	Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la	Administrativos Director Administrativo

Av, España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 CBP SUBRE C.P. 05000 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007









Concepto	Unidad Germedide	rženalizorion	Reponiblesta reportarel Incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsáble del cálculo V aplicación de la pena
	emisión de la adjudicación.	factura del mes correspondiente		Admired a manifest Artist Control of the
Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con el Administrador del Contrato, dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad	Por cada dia natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	División de Servicios Digitales y de Información para el Culdado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad,	North Control	kanto tanasa	S. Discovery Control	

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la empresa adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 CSP BURBLE ER 68660 Alcaldía Cuauhtérioc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara; Jal. Tel: 33 3678 1600 /t. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx









El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que La empresa adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los blenes para la Diálisis Peritoneal Continua Automatizada (DPCA).

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

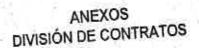
Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la empresa adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual la empresa adjudicada podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de incelida para la deducció	Deducción	Umite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incomplimiento	Responsable del calculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete) días,	Por cada paciente que presenté obreinventario,	1% sobre la lactura del mes en que ocurra la lincidencia.	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefé de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)



Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 CEP Suale C.P. 98666 Alcaldia Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel, Ventas: 800 6728 007 Av, España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx









Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la empresa adjudicada presente para su cobro.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo dela empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"La empresa adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "La empresa adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "La empresa adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

"La e	empresa adjudicada " queda obligada a	entregar a "EL INSTITUTO"	a póliza de fi	anza, ap	egándose al	"Formato
para	Fianza de Cumplimiento de Contrato"	que se integra al presente	instrumento	jurídico	como Anexo	_ (),
en_	, ubicada en la Calle			H 1		→

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "La empresa adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora

Paseo de la Relogna No. 180 Piso 23 CB. Sing. CP. 00000 Application Communication Comm

Tel: 55 52411300 Tel: Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx









correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " La empresa adjudicada ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual debera presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en los OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La empresa adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

K) FORMA DE PAGO

"Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico: El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuesta, así como con la documentación comprobatoría que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Paseo de la Relogna No. 180 Piso 23 Col. Sunta E.P. 08600 Alcaldía Cuauhtérioc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx







Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colôni Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL I NSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes " EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLASE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos interbancarios). Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR " se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuesta en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

> Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 CDP 51302 C.P. 08500 Alcaldia Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel: Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f: 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pjsa.com.mx







"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CEL respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la pagina electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, 5.N.C., Institución de Banca de Desarrollo,

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 CERSURE LA 06665 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel: Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /t. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.plsa.com.mx









FARMACEUTICA
El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada y T.4.B (T. Cuatro. B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 COP SIND CP 08000 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /i. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.inx







el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 CERTELLE C.P. 985667 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel. Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx









Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplencon lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copía legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

X

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 COP 503132 C.P. 98600 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel: Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150

www.pisa.com.mx







Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante lega. en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podra ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI1.

Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

la Reforma No. 180 Piso 23 Alcaldia Cuauhtémoc, CDMX Tel: 55 52411300

Tel. Ventas: 800 6728 007

Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609







conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Púbico (LAASSP), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.5 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPA cifras de control de registro nominal DPA.

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO T1 REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2023

ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

ANEXO T.3 (T.TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)

ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

ANEXO T.S (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN ODAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 COP SUBREZ C.P. 05005 Alcaldía Cuauhtérnoc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel: Ventas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadatajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /J. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx









ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO T.S.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MÓDIFICACIÓN MPDP-01

ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE À GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2022

Enterada

Lic. Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez

Representante Legal Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23 CEP STAR 2: P. 28660 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Tel: 55 52411300 Tel: Venfas: 800 6728 007 Av. España No. 1840 Col. Moderna. C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.plsa.com.mx SIZE O

ación de Planeación de Servicios Médicos de Apayo NO MEN DEL OFERENTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. de Planención e Innovación en Salud Méxicano del Seguro Social Sn de Prestaciones Médicas 7 DE DICHEMBRE DE 2022

FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y

Disease the Children Cortikle NO0221006 OSI





SOCIALMENTE RESPONSABLE





PROPUESTA ECONÓMICA A LA 1M No. 257/22

KATIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EN LA IM No. 257/22. Of, No. D9 53 B4 61 1CFE/2022/32383

DOMICILIO: AV.PASEO DE LA REFORMA NO. 180 PISO 23, COL. JUÁREZ

ND, DE PREI IMSS: 31672

FAB. [N] DIST. []

C.P. 05500 DELEG, CUAUNTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C.: LP1830527KIZ

CORREO ELECTRÓNICO: (DE LA EMPRESA PARTICIPANTÉ): TEL: 55 5241 1300

FAX.: SS 5241 1300

amoreno@pisa.com.mx

GRANDE [X] ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (

	23
	2
	Ş
	ô
	Z
	š
	#
	2
	4
	ž
	쭕
	S
	Ε
	G
	ÿ
-	2
	5
	3
	Z
	5
	- 5
	98.30
00	ē
	DICA D
	ě
	1
	- 3
	5
3	5
6	2
	- 2
	2
	č
	- 5
0	9
	- 5
0	900
	-
	554
3	
2000	On second
	- 3
	- 3
	-0
	-
	- 5
	3
	3
	92

No. Popular		GOAD/UMAE	-8	Tipe	Mürnen	tecplidad	Tinsumos Cumpatibles	2029		Cottantides con baso en la IIA 257/22 o mentr	Centeración Nov 2922	Monto minimo.	Mamta Máxima
The State of the S							203	Mistras Mánino	맡				4
The second second	, u	Anthropolitories	521210361030	11602	7	Agustallentes	Boltas fipo 8	126,144	315,360	\$40.92	\$10.82	5 5,361,812,48	32,904,531,70
		data California	20101010100	160	=	Medicali	Boths tipo B	30,712	99,280	\$40.92	\$40.92	\$ 1,625,015.04	\$ 4,062,537.60
		and the same of th	200000000000000000000000000000000000000	200.00		Freezoda	Bohas tipo B	36,208	90,520	\$40.92	\$40.92	\$ 1,481,631,36	3,704,078,40
n	8	Baje California	retrzetosożo	THE PARTY OF		County of the State College State	College time B.	\$,256	13,340	540.92	\$40.92	\$ 215,075.52	\$ 537,688,80
,	20	Baje California	020401082131	1	* 1	THE PART OF LAND AND ADDRESS OF THE PART O	Bodyse (Bec R	116,216	290,540	590.92	\$60.92	\$ 4,755,558,72 \$	5 11,383,890,80
	20	Baja California	020507062153	16.0	90	ingana	Bolton Street	2.936	7300	\$40.92	\$40.92	\$ 119,486.40 \$	\$. 298,716,00
33	98	Collina	060701052151	HGSWF		Tecomian	200000000000000000000000000000000000000	69.4	1,000	540.92	\$40.92	\$ 23,897,28	\$ 59,743,20
и	90	Collina	061411012151	HGZ	1	Colime	Bollan Group	44.630	42 800	540.05	\$40.92	\$ 716,918.40	1,792,296,00
39	80	Chihushua	080309022151	HGZMF	36	Cluded Oranthemoc	BOIST BOIST	23 273	BA CBR	San ay	\$40.02	\$ 1,356,042,24	\$ 3,465,105.60
41	8	Chibrahua	0.60501022151	HGZMF	=	Cudan Delicias	BOSSE COO	2,000	Wart.	Count	\$40.92	\$ 786,707,36	S 716,938.4II
43	80	Otherhia	080801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Boltzs tipe 8	2000	465 000	640.00	Can 42	C 2389 728.00	5,974,320,00
45	80	Oshrahur	081001012151	HGZ		Cludad Juánez	Bolcas tipo B	28.60	2000	20000	CAA BO	6.408 636 63	1526 ME30
14	80	Oshushuz	081045062151	HGR	99	Cluded Juditer	Bottastibe R	34,456	10,740	240.36	2000	20 001 ann	2 210 448 40
45	80	Chibastina	082201022151	HGZMF	23	Stirlatgo del Parral	Solese tipo il.	23,608	24,020	240.42	2000	P. SOUTHWEST	23 186 055 5
15	80	Orthophia	080301062151	HGH	-	Chibushua	Bolisas tipo B	20,192	55,480	560.92	26085	300,030,64	200 100 100 100
2	:	Citamakashin	110104082151	MCS	10	Gunnajustn	Solves tipes B	35,624	89,050	\$40.92	540.92	5 1,457,734.08	3,040,003.60
5	:	Germalisho	110506037551	1007148	-	- otennato	Bohas Upo B	98,112	245,280	\$40.92	540.92	5 4,014,741,04	10,736,857,50
		Company of the Compan	***********	1000		Cetaus	Bolem Upo B	97,528	243,820	540.92	\$40.92	3,930,845,76	\$ 9,977,114,40
100	1	Consulation	ALUMANIA A	20000		A-distance of the second	Bokes thou \$	20,440	51,100	\$40.92	\$40.92	\$ 836,404,80	5 2,091,012.011
19	1	Containato	11100000111	Mone		- Annahaman	Solene Non B	5 256	13,340	\$40.92	540.92	\$ 215,075,52	\$ 537,688.80
63	=	Sannajueto	111101052151	HGSW	2	Medicaleon	a contraction	Ke ces	003 001	\$40.92	\$40.92	\$ 2,318,436.15	5 5,795,090,40
63	2	Gamajosto.	111402022151	HCZMI	-	Salemence	notive and	Total Appl	603.700	Central	\$40.92	5 8,244,563,60	5 20,611,464,00
.79	11	Guanalumo	111,707022151	HGZMF	z	Ledin	n norses tipo n	410.540	27.5	CARRO	560 92		1
69	1	Guarajuato	111/52062151	MGR	8	Leidin	DOUGH UPO D	100 and 000	240 660	Can wo	\$40.92		\$ 10,216,087.70
	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	-	Pachuca de Soto	WORKEN UPO B	1,00,14	1	20000	4000	l	
79	13	Hetalgo	130146012151	HG2	98	Pachoca	Bokas tipo B	275.65	299/080	340.96	640.00	t arr out an	C 2.379 984 HU
- MI	10	Hidalen	130401022153	HGZMF	9	Transit del Rio	Boltas topo B	22,776	26,940	26000	200.00	A 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	00 AAA BB 3 C 9
	=	Holdien	130502013151	H82	*	Tulantings de Bravn	Bolsm tipe B	26,280	65,700	540.92	540.92	007757001	on the party
4		Total School	190209032153	HGZMF		Chedad Sahagan	Boltes tipo 8	21,024	52,560	\$40.92	\$40.92	S REO, 302,08	2,150,755,00
3	1	The same	CONDINCTE	SHEZME	4	Tula de Alberde	Bolcar Lipo S	49,056	122,640	\$40,92	540.92	\$ 2,007,371.52	5 5,018,428.80
2		Manual Company	TO SUCCESSION OF THE PARTY OF T			State State	Boltas tipo II	33,288	83,220	\$40.92	540.92	\$ 1,362,144.96	3,405,362,40
888	4	Jallsto	140102062391		2 ;		Rodent Hooft	129.648	324,120	\$40.92	\$40.92	5, 305, 196, 16	\$ 13,262,990,40
83	-	Jallsco	140334017321	Max		Constant Plans	Baleni Flore B	10, 170	385.440	\$40.92	540.92	5 5,308,682,92	\$ 15,772,204.80
30	5	Jallsco	140368062351	HEN	46	Gindalajara	Believ How B	14 600	36 500	\$40.92	\$40.91	\$ 597,433.00	5 1,493,580,00
92	5	Jelisco	140501022151	HCZ/ME	97	Tale.	SCHOOL HISTORY				Can at	20 000, 224	e 418 202 40

ANEXOS C.P. 44190 Guadalajara, Jal.

DIVISIÓN DE CONTIBATEOSosto; 01 800 627771 50 Av. España No.1840 Col. Moderna

C.P. 04310 México D.F. td. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65 Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555

Autities de Navamb

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de Santa Caterina C.P. 66358 Santa Catarina, NL. t.d. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 71 21 Conmutador: 01 800 581 18.81

167,280.96

www.pisa.com.mx

100	ē	CONTAINE	ĉ	<u>ş</u>	Nomero	tecnidat	*Insumer Compatibles	seda.		Cottantides can barre by la VA 251/22 o menter	Catización Nav. 2012	Manta wikima	Monto Misimo
46	A CASE		STATE				2023		100	540.02	540.97	\$ 597,432.00	\$ 1,493,580,00
т	34	Adisco	141203012151	HGZ	2	Tepatitian	Bolsas tipo B			(1000)	Can as	4 See 128.84	
	14	talises	141502022151	MSSMF		Ocotlén	Softat Upo B			20000	Canas		5 1911,782,45
	14 1/	Authors	141509012151	MGZ	*	Layos de Morano	Seksas tino fi			2000	570.00		
	34	latison	142300023351	HSDAF	•	Croded Georgia	Bolsas Dpro B			740.37	2000	4 300 600 60	2 300 330 67
	×	lation	14502012151	HGZ	42	Puecto Vallarta	Boltan Noo B			240.92	76.00		1 757 C43 70
Т	14	lutico	144711062151	HGH	110	Guadalajara	Rolling Coop IV			26006	240.34		10 to the by 10
Т	Г	Jaffsce	144401012151	ZSH	88	Guadalajara	Bulser tipn B	343,664		540,92	\$40.92	5,578,730,88	5 14 socius 40
۲	Ī	Inflorm	140604062151	HGR	130	Thaiomuleo:	Bolsav (Ipo II	107,456. 26	268,640	\$40.92	\$40.92	\$ 4,397,099.52	5 10,992,748.80
+	T	Educate William	Telepoperies	a) A		Gustain de Las	Bolver (fpo B	51,392	128,480	\$40.92	\$40.92	\$ 2,102,960,64	\$ 5,257,401.90
Ť	Т		1000000000			1 a Cumbrada	Redustries B	10,152	150,340	540.92	\$40.92	\$ 2,461,439.84	\$ 6,153,549.80
+	T	too, de mex use.	139COLORGIA			T. Localine	Bolsus fibe B			540.92	540.92	\$ 1,457,734.00	\$ 3,644,335.20
+	1	too, de Mex. Ote.	13490303131		1	- Contraction	Rolese time R		141,620	Sau 92	\$40.92	S 2,318,036.16	\$ 5,795,090,40
1	1	Eds. de Mex. Ote.	154905052151	HOCM	9	ABOSCO	Roless blon B			\$40.92	\$40.92	8 3,011,057,28	\$ 7,527,643.20
7	T	Ede. de Mex. Ote.	153405065131	5	2	Treespace	Balter Han B			\$40.92	\$40.92	S MASHURSTAM	\$ 7,647,179.60
7	1	Edu, de Méx Ote.	155901012151	254	2	Coeraco	e odis section			540.02	\$40.92	\$ 5,161,812.48	\$ 12,904,531,30
┪	s	Edoude Méx. Otn.	156003012151	H67	72	Chako	Boltes (tpo 5			640.03	Con ny	C 5.896.778.40	
	51	Edo, de Méx. Cen.	156105012151	162	197	Tercoco	Holses tipo B		115,850	240.02	2000	\$ 5.062.326.08	45
	12	Edo. de Méx, Ore,	158001012151	ZSH	6	Los Repes La Paz	Bedser.Upo B				2000	4 404 00 00	
	7	Edq. de Méx. Om,	159703062153	NON	200	Tecambic	Robert Upor B			240.92	76.00	CO. CO. C.	
T		Edo: de Més, Ph.	160105062351	HIGH	220	Taluca de Lerdo	Bofess tipo II	113,880		540.92	26 D95	S 4,659,969,60	6
1	Г	Edo. die Mile. Pro.	160514012151	1652	28	Theirespendia	Bolisas tipo B	47,304	116,260	\$40.92	540.93		,
1	Т	Edo de Más Pie	150010013033	734	194	f) Molinito	Bofens tipo B	\$2,560	131,400	\$40.92	540.92	\$ 2,150,755.20	
T	T	fide de bide Die	268610005163	inte	SX3	Meteore Mex	Bottas tipo B	34,752	186,880	540.92	\$40.92	\$ 1,058,853.84	
1	Т	1,00. se mid., rut.	TOTAL PROPERTY OF THE PARTY OF	1000	F	Months	Bolses floo B	224,256 \$	560,640	540.92	\$40,92	\$ 9,176,555.52	5 22,941,3RB.80
T	T	March and	Taranananananananananananananananananana	1		Acordisens	Bedear tipe B		48,180	\$40.92	\$40.92	\$ 788,610,74	\$ 1,971,525.40
T	T	Micoacan	TANDANAMA	DOCUMENTS.	**	Total December	Bales tho fi			540.92	\$40.92	\$ 454,048,72	\$ 1,135,120.80
1	T	Mirhoacan	TATACOCOCATA	1000		Thursday.	Reference		71,540	\$40.92	\$60.00\$	\$ 1,170,966,77	\$ 2,927,416.80
7	1	Mchoacan	17090701777	700		- Automatical Control	Believe How II			\$40.92	540.92	\$ 1,577,720.48	5 3,941,061,20
1		Michoacan	171303017131	1100		L'Alleged	Bolizacijan B			540.92	\$40.92		\$ 4,480,740.00
1	1	Michoacan	172404052331	Month		necota e	Bodow Hon B			\$40.92	\$40.92	\$ 788,610,24	\$ 1,971,525.60
T	T	Michoacan	17301074133	Property.		The state of the s	Belear store			\$40.92	\$40.92	\$ 184,193.36	5 2,210,498.40
Т	1	Mehada	151570107771	HOLM		Catalog Landers	Bedeat tipo B			\$40.92	\$10.92	\$ 2,533,11.68	\$ 6,332,779.20
1	1	Moreton	180312072331	MINIM		Cummerate	Bodiese find B			540.92	240.92	\$ 1,075,377.60	\$ 2,683,444,00
1	T	Morelos	101103077321	HACMI		The same of the sa	Robus froil			\$40.92	\$40.92	\$ 645,22656	\$ 1,613,066.40
1	T	Morelos	181201055131	HISOM	0	Securities	The state of the s			540.92	\$40.92	\$ 3,759,078.40	\$ 9,250,196.00
		Nuevo Ledm	200104017151	HGZ	1	Mandamey	a colored and a			540.92	540.92		\$ 775,661.60
T		Nuevo León	200601052151	HGSW	7	Montemoreton	000000000000000000000000000000000000000			540.03	\$40.92	L,	5 1,374,093.60
	20	Nuevo Lebir	200701052151	HGSME	12	Unaires	B ody sesion			550.03	\$40.02	5 2365,83072	
	g	Music León	200817012151	7,1162	49	Apodaca	Bodisas tipo B		200,00	560 003	Const		5
	50	Nueva Léón	201103012151	1102		Guadalupe	Behav Upo B			2000	A Language		
	見	Maeria León	261707022151	HGZM	-9	San Micolay de los Garra	Boless dpo.8			500.92	244,92	The state of the s	
Г		Warness Lerön	20A120022151	HISTARF	2	Monterrey	Bolkes Bpo B			340.92	56035		1
1	×	Murrey Ledin	204122012151	167	11	Montemay	Bolsas tipo B		245,780	\$40.92	26003	S SULPANIES S	
		Pueblo	225320062351	HGR	36	Puebla	Boless tipo B	051,871	445,300,	540.92	540.92	5 7,280,670.40	,
1	Į	- Company	-	The second second						W. College College	No. of Lot, Lot, Lot, Lot, Lot, Lot, Lot, Lot,	A COLUMN THE PERSON NAMED IN COLUMN THE PERSON N	A THE BOX PER

8 8 6 611

FARMACEUTICA.

7 2 2 127 2

110 Ē 3 3 ă

505

SOCIALMENTE RESPONSABLE

Signers the Colidan Certificado 1SO 9001:2008

> C.P. 44190 Guadalajara, Jal. t.d. (01 33) 3678 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09 Lada sin costo: 01 800 627 71 50 230101062153

Col. Romero de Terrenos. Del. Coyoncan C.P. 04310 México D.F. t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

2,628,700.80 7,384,259.52 816,404.80 Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL. 1d. (01 81) 8389 71 00 / 1. (01 81) 8389 71 21 Conmutador, 01 800 581 18 81 AV, Martuel Ordonez No. 2400 Col. Cumbres de \$40.92 540/92 540.93

2,150,755.20 884,199.36

\$40.92

\$40.92

54.020 131,400 160,600 51,100

52,560 21,608 64,240 20,040

> Bolsas 1700 B Solvas tipo B

2

162

222135012151

7

Į. 145

135 132 130 M M

158 162

156 81

25. HGZ 1162

222506012151 220190012352

Punhla Puebla

177

173 175 379

164 156 168

22 77 2

R

Boliss tipo B Boltze tipo B

540.92 \$40.92

5,376,888,00 7,310,498,40 6,571,752,00 2,091,012,00

38,460;548.80



Statementer Califord Corridor ISO 9003:2008



										17888128	2000			
September 1	ā	OOAR/UMAE	ð	96	palmina	pirputter	*Insumos Competibles 2003	ZG23 Metimo	Makine	Cotiesción con baso en la IM 257/32 o menor	Costareton Nav 2022	Monto mínimo		Monta Makina
183	-53	Quenétaro.	230306012153	1452	m	San Juan dei Rid	Bolsas Upo B	Ļ	229,220	\$40,92	\$40,92	\$ 3,753,872.96	2.96	9,379,682,4
184	12	Querétaro	2330000000000	нен	7	El Marques	Bolbas Hpo H	119,136	297,840	\$40.92	\$48.92	\$ 4,875,045.12	\$ 21.2	12,167,612,8
389	32	San Luis Potosi	250101022151	MESME	,	San Luis Potoni	Boltza tipo B	49,640	124,100	\$40,92	\$40.92	\$ 2,011,268.80	8 08.8	5,078,172,0
161	2	San Luis Ponosi	250120022151	HGZNE	104	San Luis Potosi	Bafsas Upo B	89,936	224,840	\$40.92	\$40.92	\$ 3,640,181,12	£.12 S	9,700,452.8
191	я	San Lub Potosi	250501012151	182		Oudad Valles	Solvan tipo B	46,720	115,800	\$10.92	\$40.92	5 1,927,782,40	2,40 \$	4,779,456.00
163	30	Sinaina	260101062153	HGR		Cullación Rosales	Boisss tipo B	9,344	23,360	\$40.92	\$40.92	S 382,356.4H	6.4H 5	S.108,830
195	36	Singles	260306012153	ZSH	50	Los Moctris	Boless Upo B	32,704	81,760	\$40.92	540.92	\$ 1,338,247,68	7,68 \$	3,345,619.2
197	36	Shados	265401022151	HG2NF	33	Guasave	Behas tipe fi	22.192	55,400	\$40.92	\$40.92	\$ 300,096.64	6.64 5	2,270,241.6
150	28.	Stration	260504022153	HG2MF		Mezadan	Bediess tipo II	21,608	54,020	\$40,92	\$40,92	HE.292,3H	9.38. \$	2,210,498.4
201	32	Shakea	250912022152	HGZMF	102	Costallica	Boless tipn B	3,504	11,750	540.92	540,92	5 143,383.66	3.68 \$	358,459.2
503	22	Sinaloa	261302052352	HGSMF	*	Nevolate	Bofrar Ilpo B	4,672	11,680	\$40,42	540,92	\$ 191,178.24	8.24 5	677,945,6
203	×	Sinaton	263501052251	HGSW	30	Guandehil	Redast dpo F	8,276	20,440	540.92	\$40,92	\$ 334,561.92	1.92 \$	836,404.81
2112	23	Sonora	121301012171	2591	м	Caborca	Bohas tipo B	\$,356	13,140	\$40.92	\$40.92	\$ 215,075,52	5.52 \$	537,688.8
220	73	Tamentipas	296108022351	HGZME		Cludad Victoria	Bodyst tipo B	7,592	18,940	\$40,92	\$40,92	\$ 110,664,64	4.66 5	776,561.00
220	30	Taxata	100103012151	MSZ		Taxcala de Xicoheêncati	Bedsaction 8	183,376	458,440	\$40.92	\$40.92	5 7,503,745.92	5.92. \$	38,759,364.81
233	31	Versoniz Norte	310603052151	HGSMF	36	Tilepan	Boltas tipo:B	1,168	07672	\$40.92	\$40.92	\$ 47,794.56	4.56 \$	119,486.4
119	32	Veragua Sur	32020102353	1004		Cérdeba	Dolais tipo I	3,504	8,750	\$40.92	540.92	\$ 143,385,68	3.68 5	F58,459.2
243	33	Veracrus Sur	323701082151	HGS	33	Tinna Blanca	Befart tipe B	2,336	5,840	\$40.92	\$40.92	\$ 95,589.12	9.12 \$	233,972.8
743	325	VersonusSer	323801022151	HGZME	32	Cocaralloapan	Behan tipe 8	584	1,460	\$40.92	\$40.92	\$ 23,897,28	7.28 \$	59,743.2
245	32	Verseruz Sur	324501012151	394		Costsacoalros	Bolyas Hoo B	1,792	4,380	Stass2	540,97	5 71,691.64	1.64 \$	9.622,970
248	3.2	Veragin: Sur	SZAGBIDGZISI	HGH	1	Ortraba	Boltertipe B	2,920	7,300	\$40.92	\$40.92	\$ 119,48	119,486,40 5	298,716.0
253	×	Zacateras	340123092151	UMAA	36	Zacatucas	Referr fipe B	\$1,976	129,940	\$40.92	\$40.92	\$ 2,126,857.92	7.92 \$	5,317,144.3
255	и	Zacahecas	340903012152	,79H	N	fresulle	Rolent Gpo 3.	62,488	156,220	\$40.92	\$40.92	\$ 2,557,008.96	8.96 \$	F/362,522.4
257	39	D.F. Norte	356128012151	29H	24	Gustavo A. Madero	Belsas tipo B.	9,918	20,820	540.92	540,92	\$ 406,253.76	3.36 \$	1,015,634,4
253	39	D.F. Norte	362001062353	HCH		fatagalape	Bolsas Upo B	5,256	13,340	\$40.02	540,92	5 215,075.52	5.52 \$	537,688.8
263	10	D.E. Norte	365313012353	HGZ		Cuauhtémoc	Bolsas tipo St	15,384	37,960	\$40.92	\$40.92	\$ 621,329,28	9.28 \$	1,858,323.2
263	39	D.F. Norte	165319022152	HGDMF		GuttatorA, Madern	Bolses tipo B	8,176	20,440	540.92	\$40.92	\$ 334,561.92	1.92 S	835,404.8
365	40	0.F. Sur	12010201051	NGR	1	Senito Juánes	Bolsas tibo &	13,432	33,580	\$40.92	\$40.92	\$ 549,637,44	7.44 5	1,374,033.6
267	AB	D.F. Sur	37/4420022151	HEEDWE	*	Awara Obregón	Bolses Upo B.	4,088	10,220	\$40.92	540,92	\$ 167,28	167,280.96 \$	418,202.4
269	00	D.F. Sur	185281012151	H62	×	Practice	Boltac bjoo B.	15,768	05Y'68	\$40.92	\$40.92	\$ 645,22	645,226.56	1,513,066,41
271	9	D.F. Sur	18533,4052351	1462		Intacalco	Boltzettipo B	17,520	43,800	\$40.92	\$40.92	16,914	716,918.40 S	1,792,296.0
273	40	D.F. Sur	385331012151	1652		Bentto Juánes	Boltan Upo 8	45,352	113,880	\$40.92	\$40,92	5 1,753,987.84	7.84 5	4,659,969.6
275	CD*	D.F. Sur	385420012151	25H	47	Irrapelapa	Boltas tipo 8	57,836	144,540	\$40.92	\$40.92	\$ 2,365,830.72	0.72 \$	5,914,576.8
111	9		38A\$20012353	1652		Talpan	Bolses Upo B	102,784	256,960	\$40.92	\$40.92	\$ 4,705,921,28	1.28 5	30,524,803,2
282	400	UMAE HSP 48 CMV Bajls	114121142153	459	П	León	Bolise tipo 6	5,756	13,140	540.92	560.95	\$ 23,00,515	5,52 5	537,688.9
284	¥	UMAR HISBAC CARN La Para 366301112159	066301112159	IIGRAL.	N/S	Arcapotation	Boites tipo 9	6,176	20,440	540.92	\$40.93	\$ 134,561.92 \$	1.92 5	836,404.3
							- Anna	200 474 4	A C. S. A. A. S.			THE PART OF THE	2 100	TO 300 APA W

unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada, la cual se trata de medicamentos. Nota: So presenta cotización para las partidas 212 y 231, sin embargo se hace de su conocimiento que en estas OOAD no se tienen pacientes asignados a mi representada Note: la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en 0% toda vez quo d

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.P. 44190 Guadalajara, Jal. t.d. (01 33) 3678 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09 Lada sin costo: 01 800 627 71 50 Av. España No. 1840 Col. Moderna

Span pisasa de C.V. Av. Miguel Angeline Quevedo No. 555 Representante Legal Labor

and Perez

Lic. Maria Teresa Aeja

C.P. 04310 México D.F. Ld. (01 55) 5484 21 00/f. (01 55) 5659 12 65 Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL. t.d. (01 81) 8389 71 00 / I. (01 81) 8389 71 21 Conmutador. 01 800 581 18 81

www.pisa.com.mx

SWA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Biénes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de blanes y Servicios División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2022/ [113110

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma 180, piso 23 Colonia Juárez. C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Presente

E CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSTDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRÍVADA DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO N LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y CESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cludad de México, a 15 de diciembre de 2022

Recibi original

15/12/2022 13:42 hrs

At 'n Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E39-2022, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023, a la investigación de mercado, Justificación realizada por Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTMI/002033 de fecha 30 de noviembre de 2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71, 72 fracción VII y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación de los contratos relativos al servicio, ya que en la justificación antes citada, se concluye que cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios señalados en su cotización, así como en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, con los siguientes datos que a continuación se describen:

Número de contrato	Ver Anexo I
Objeto	Programa de Diálisis Péritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023
Montos sin	Monto mínimo: \$239,307,361.92 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)
IVA	Monto máximo: \$598,268,404.80 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N)
Montos con IVA	La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada, la cual se trata de medicamentos.
Vigencia del servicio	Será a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Página 1 de 5

ANEXOS



Durchigo No. 291, Piso K. Col. Roma None, Ainsteie Cuauhtémpe, C.P. 06768, CDMX, Tel (55) 57 26 17 00 sec. (425,4 WIGHTANITY \$2.000,000

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Blenes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de bienes y Servicios
División de Servicios integrales

Vigencia del contrato	Será a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10%
Monto de la garantía	\$59,826,840.48 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 48/100 M.N)
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudícación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

Página 2 de 5





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de bienes y Servicios
División de Servicios integrales

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportáciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ourango No. 331, Pist 4, Col. Borna Norfo, Alceldia Cuachtúrnec, C.F. BEYGG, CDMX, Tel (55) 57 29 17 00 ext. (4394) www.mbps.gob.mx Página 3 de 5





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Séguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 30 de diciembre de 2022, en un horario de 9:00 hrs a 18:00 hrs o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir los contratos a través del liga: siquiente acceder deberá referido Sistema, https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentosjuridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descarges/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. FIRMA DE CONTRATO de la Convocatoria, en concordancia con el ANEXO XX DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

0-1

17

2022 Flores

Página 4 de 5



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de bienes y Servicios
División de Servicios Intégrales

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentament

Moises O. Limón Ortega Titular de la División

C.C.p. Mtrp. Aunard Agustín de la Rocha Walte, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento (*)
C.P. Elvis Ascencio Millan. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez. - Titular de la Coordinación de Planesción de Servicios Médicos de Apoyo. - Mismo Fin (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALGG

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

> 2022 Flores Magon

Childo

COBIERNO DE MEXICO

ANEXO I RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-DSOCYR988-E39-2022 Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes preveientes 2023

Diffecçuolo de Adeninis macciones
Coordinación de Adquisición de Blones y
Contratadien de Servicios
Coordinación Tecnica de Bennes y
Servicios
Cowladar de Servicios
Cowladar de Servicios

ŝ.	оомр/имие	Cantidad Minima	Cantidad Minima Cantidad Maxima	Ē	Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA	Número Contrato	Objeto	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Carantía	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Bazón Social
	Aguescalientes	126,144	315,360	4	5,16,,812.48 '\$	12,904,531,20	388E03922001	35			\$ 1290,45312		CABORATORIOS PISA.
	Baja California	197,392	493,480	44	8,077,280.64	20,193,201,69	968E03922002				\$ 2,019,320,36		SA, DE CV. LABORATORIOS PISA,
n	Colima	3504	6,760		143,393,68	358,459,20	988603922003				\$ \$684593		LABORATORIOS PISA
×	Chihuahua	195,056	487,640	-67	7,981,691,52	19,954,728,80	986503922004				Total Section 1		SA DE CV.
	Guanajusto	644,736	1,51,840	*	26,382,597,12 \$	65,956,492,80	988603922005						SA DE CV.
	Hidago	252,872	632,180		10,347,522,24 \$	25,869,805.60	988E03922006				* tassabases	-	SA DECV. LABORATORIOS PISA,
	- Jallyco	763,289	1,908,220	4	\$1,233,744.96 \$	78,084,362,40	988503922007				The state of the s		SA DE CV.
1	Edo, de Mêx, Ore.	838,040	2,095,300	*	34,292,596.80 \$.	00,592,127,28	988E03922008	-	1		- 1		SA. DE CV. LABORATORIOS PISA,
	Edo de Mêx Pie.	288,496	721240	**	1,905,256.32	29,513,40.80	383E03322009				The second second	_15	SA DE CV.
-	Microacán	406,464	1,016,160	4	16,632,506.88 \$	41,581,267.20	1			# I 13	2331,314,DB	1=	5A. DE CV. LABORATORIOS PISA.
	Morelas	103,952	259,960	*	4,253,715.84	10,634,209.60	986603922000		W S		4130,160,72	15	S.A. DE C.V. LABORATORIOS PISA.
	Nuevo León	379,600	849,000	2	15,533,232,00 \$	38,833,090,00	9886039220012	Programa de Diálisis	_	10% (diez por	CECONAL PROPERTY		SA, DE CV.
X7.	Puebla	335,969	042,420	*	13,798,730.56	34,421,826.40	\$1000ZZ6£039886.	Ambulatoria (DPCA)	de 2023 y hasta el 31 de	-	Organization and	Cumplimiento	SA DE CV.
, H	Quantima	394,280	976,200		\$ 09/22/100/90	40,027,944,00	9695039220014	para pacientes prevalentes 2023	diciembre de 2023	adjudicado sin	4000004	Divisible	SA DE CV.
4	San (Nie Potos	106,296	465,740		7,623,232,32	19,058,080,80	988E039220015				District States	18	S.A. DE C.V.
	Sinatoa	102,200	255,500		4,182,024.00 \$.10,455,060.00	968E039220016			* S	BOTHOR'COST	1 E	SA DE CV.
- 1	Sonora	5.256	13,140	4	215,075,52	1	9686039220017	1	11	10	٩	1-	SA DECV.
1.00	. Tamaulipes	7,592	18,980	122	310,664.64 \$	776,661.60	980E039220018		1	4			SA DECV.
	Tlaxcolu	92339	2			18,759,364,90	998E039220019			en: 1	77,566,16	. 12	SA DE CV.
-	Verugiuz Norte	1069	2,920		47,794.56 \$	119,486,40	968E039220020			•]•	1,875,936.48	. 13	SA DE CV.
7.1	Varacruz Sur	0,009.6	\$ 052/22	192	454,048.32 \$	1,135,120.80	9986039220021			* •	14,348,04	13	SA.DE CV.
10	Zacatecas	104,454	296,160	100	4,663,866.88 \$	1,709,667,70	988E039220022				907000	. 12	SA, DE CV.
	D.F. Norte	38,544	96,360	*	1,577,220,48 \$	3,943,051,20	968E039220023			• •	UN0,366,72	_ 3	SA DE CA.
-	D.F. Sur	256,960	642,400 \$	S .00	10,514,803.20	26,267,008,00	988ED39220024	<		<u>. -</u>	7) Cochete	2	S.A. DE C.V.
>	UMAE HGP 48 CMN Bailo	5,256	13,40		215,075,52	537,688.80	988603020000	DIVICIÓN	DIME ANEXOS	•	2,628,700,80	- -	SAIDECK

1 46.2

Cividón de Servicios Integra Coordination de Adquisition de Bier Contratation de Serv Coordinadon Técnica de Bier Fan

ANEXO I RELACIÓN DE CONTRATOS

GOBJERNO DE

Prugrama de Dúsisia Perikoneal Continua Ambusatoria (DPCA) pera pacientes prevalentes 2023

Nombre o Razón Social		SA. DE C.V.		
Obligación de la Carantía	1000	Cumplimiento LABORATORIOS PISA. Divisible SA.DE.C.V.		
		83,640,48 Cun		
Porcentule de la Mento de la Garantía Garantía	10% kliez por			
Vigencia Porcent		perioceneal Coopinus A pattir del 1 de enero ciento) del Ambulatoria (DPCA) de 2073 y hasta el 31 de monto máximo \$ para pacientes de 2023 adjudicado sin prevalentes 2023		
Objeto	programme de Diálitita	Programa de Culáisis A partir del 1 de enero pericoveal Continue A partir del 1 de 2023 y hasta el 31 de para pacientes (decembre de 2023 prevalentes 2023		
Número Contrato		9686039220036	100	
Importe Módimo Sin IVA		636,404,80		
Importe Minimo Importe Módimo		\$ 334,56192		
Cantidad Maxima		20,440		
Canddad Minima Cantidad Mixima		B,176		
DOAD/UMAE	r I	UMAE HERAL CMN		
ģ	_	*	1	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de bienes y Servicios División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Me refiero al oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013110 respecto al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E39-2022 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), en el cual resultó adjudicada la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto y en atención a la solicitud realizada por personal de la División a su cargo de manera directa con personal de esta División, relacionada a la discrepancia en la vigencia del servicio se indica lo siguiente:

- En los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa dice;
- A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

- La justificación para la excepción presentada por el Área Requirente ante el CAAS señala en el numeral II Plazos y Condiciones de entrega:
- a) Plazos.

La vigencia de la contratación será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Vigencia del servicio | Será a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, mucho agradeceré que en los instrumentos jurídicos a elaborar en la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato y de la prestación del servicio, sea considerada la estipulada por el Área Requirente en la justificación y señalada en el oficio de adjudicación:

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Mojsés O. Limón Ortega El Titular de la División

Atentar

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Para su conocimiento

Elaboro ALGG

A 26 DIC 2022

RELLEDING

OVISION DE CO

Página 1 de 1



SIN TELL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de bienes y Servicios División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Me refiero a su correo electrónico recibido el 28 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita por escrito la atención a las observaciones realizadas por personal de la División a su cargo respecto al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E39-2022 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para

THE STATE OF

Al respecto y en atención a su solicitud se hace de su conocimiento lo siguiente, de conformidad con lo que el Área Requirente hizo llegar vía correo electrónico:

pacientes prevalentes (DPCA), en el cual resultó adjudicada la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Términos y Condiciones, inciso K) Forma de pago:

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relación [SIC] en el Anexo correspondiente del contrato...

El Área Requirente señala que el anexo al que se hace referencia es el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas.

Términos y Condiciones, Inciso B) Plazo de entrega y apartado Canje:

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

El texto va en el sentido de que no se otorgará al proveedor adjudicado ampliación en el plazo establecido en los contratos para la entrega de los insumos en el inicio de la prestación del servicio, con la finalidad de garantizar la continuidad de este para el tratamiento de los pacientes prevalentes.

Lo anterior, sin afectar la posibilidad de que las Unidades Médicas puedan solicitar modificaciones a los contratos (convenios modificatorios) ya sea por monto, plazo, vigencia o cualquier otro supuesto contemplado en la Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

Términos y Condiciones, inciso J) Garantía de cumplimiento:

...para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en los OOAD ante el Jefe de Servicias Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

La liberación de la garantía se llevará a cabo en la División a su cargo, previa autorización y consentimiento por parte del Administrador del Contrato.

ANEXUS

Durango No. 291, Piso A, Cal. Roma Norte: Alcaidia Cusulttérioc. Car. devoq, CDMX. Tel (55) 57 ze 17:00 ext.14294

DIVISION DE CONTRATOSpina 1 de 2

DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magon



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de bienes y Servicios División de Servicios Integralas

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Las obligaciones derivadas del contrato son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido y una vez que los posibles incumplimientos hayan alcanzado el monto total de la garantía, se hará efectiva por la totalidad de la obligación garantizada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamo

Mojsés O. Limón Ortega El Titular de la División

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Para su conocimiento

Elaboró: ALCG

Página 2 de 2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

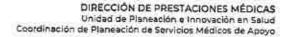
Contrato Número 988E039220020

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS







Of. Nº 09 538461 2B10/CTSMI/

002112

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Asunto: Administradores de Contrato del programa de DPCA Racientes

: and Elenes Prevalentes.

COORDINACES SELECTION OF SERVICES

Y CONTRALACION DE SERVICES

UDONOMOCIÓN TÉDICOS DE

EISTES Y SERVICIOS

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Mes 1 5/150

1 A DIE 2022

DIVISIÓN DE SERVICIOS

Hago referencia al proceso de contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria de Pacientes Prevalentes para el año 2023, específicamente en lo relativo a la designación de los Administradores de los Contratos para este Programa, solicitados a los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en seguimiento a los Oficios No. 0953 8461 2B10/CTSMI/002033 y No. 0953 8461 2B10/CTSMI/002034 de fecha 30 de noviembre del presente año.

Al respecto, le envío los datos de los servidores públicos en archivo Excel adjunto en CD, que fueron designados para este Programa y que se enlistan a continuación:

No.	OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO
1	Aguascalientes	Lic. Rubén Pizaña González	Coordinador Auxillar Operativo Administrativo
2	Baja California	L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
3	Baja California Sur	José Víctor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos
4	Campeche	Rodolfo Bautista Puc	Jefe de Servicios Administrativos
5	Coahulla	Rodolfo Daniel Díaz Cerranza	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
6	Colima	DCM, Martha Irazema Cárdenas Rojas	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
7	Chiapas	Lic. Benjamin Sauza Gutiérrez	Jefe de Servicios Administrativos
8	Chihuahua	Mtra. Kenelma Juárez Baeza	Coordinadora Delegacional de Enfermeria en Atención Médica
9	Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
n	Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
12	Guerrero	Lic. Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
13	Hidalga	Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
14	Jalisco	Carlos Francisco Moreno Valencia	Jefe De Servicio De Prestaciones Médicas
15	Estado de México Oriente	Ma. de los Ángeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
16	Estado de México Poniente	Ing, Noé Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaida Cuaulitemoc, C. P. 657/16, Ciudas de Hasico Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gcc.mx 2022 Flores



Of. N° 09 538461 2B10/CTSMI/ 13 de diciembre de 2022 Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Página 2 de 3

No.	OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO
17	Michoacán	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Apoyo Operativo
18	Morelas	M.E. Bogart Carreras Olivar	Coordinador Delegacional De Prevención Y Atención A La Salud
19	Nayarit	Dr. Carlos Alberto Lugarel Codinez	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
20	Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Titular De Jefatura De Servicios Administrativos
21	Oaxaca	Martha Escobar Vazquez	Titular De La Jefatura De Servicios De Prestacione: Medicas
22	Puebla	Dr. Ulises Cruz Apanco	Jefe De Servicios De Prestaçiones Médicas
23	Querétaro	Benjamin Arriaga Ruiz	NS4 Med Sup Hospitales 80
24	Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lora Aroche	Jefe De Servicios Administrativos
25	San Luis Potosi	Luis Alberto Martínez Villuendas	Jefe De Servicios Administrativos
26	Sinaloa	Manuel Alejandro González Fernández	Médico Supervisor De Medicina Familiar
27	Sonora	Jorge Humberto Urbina Ochoa	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
28	Tabasco	Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
29	Tamaulipas	Epigmenio Reguera Galindo	Jefe De Servicios De Prestaciones Medicas
30	Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular De La Jefatura De Servicios Administrativo
31	Veracruz Norte	Ing. Rafael Zárate Pérez	Jefe De Servicios Administrativos
32	Veracruz Sur	Dr. Luis Arturo Garcia Vázquez	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
33	Yucatán	Alonso Juan Sansores Rio	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
34	Zacatecas	Lic. Nelidə Nəyethzy Chavero Becerril	Jefe De Servicios Administrativos
39	D.F. Norte	Ricardo Ezequiel Aguilar Vargas	Director HGZ 24
40	D.F. Sur	Antonio Rodriguez Velázquez	Jefe de Servicios Administrativos
4E	UMAE HE 71 Torreón	Dra. Argelia Silva Alemán	Jefa de la División de Pediatria
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo
41	UMAE HE 14 VER	Norma Castro Hernández	Encargada Dirección Administrativa
45	UMAE Hp CMN Siglo	Dr. Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jefe De La División De Especialidades Médicas
4W	UMAE HCP 48 CMN Bailo	Lic, Uriel González Rodriguez	Director Administrativo

Divisingo No. 291, Piso (2, Uni. Roma Norte, Alcaldia Frimithtemed. C. P. 06700. Ciudad de Mexico Tel. 55 5726 1700. Est. 14648. — worw.miss.gob.ma





Of. N° 09 538461 2B10/CTSMI/ 002112 13 de diciembre de 2022 Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Página 3 de 3

No.	OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	Dra: Juana Sánchez Maravillas	Jefe de la División de Medicina Interna y Cardioneumología Hospital General

Lo anterior para su amable consideración en la elaboración y contratos que deriven en el procedimiento de adjudicación directa que al efecto realice el área contratante perteneciente a esa Normativa a su cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lid. Lois Fernando Tagliabue Rodríguez Coordinados

Y

Con copia:

- Mitro, Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efrain Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovacion en Salud.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas Carcia. Coordinador de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular do la Coordinación Tácnico de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/EN/H/KCa

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 29t, Pise 12, Cet. Roma Norte. Alcatela Cuauhtemee, E. P. 65760, Cludad de Mexico Tet. 55 5726 1700, Ext. 14648, www.innes.gob.mx



SINTEXTO